

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE
NOVIEMBRE DE 2025**

CONCEJALES PRESENTES:

D. Nicolás Camino Caminondo
D. Salvador Bidegain Ibarra
D. Fernando Arreche Caminondo
D. José Luis Jaurena Ainciburu
D. Javier Lapeire París
D. Juan Fermín García Ainciburu

SECRETARIA:

M^a Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos, y en su Casa Consistorial, a veintinueve de noviembre de dos mil veinticinco. Siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, se reúne la Corporación Municipal, con la asistencia de los seis concejales miembros que al margen se reseñan, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de D. Nicolás Camino Caminondo y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el *quorum* de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes el texto del acta de la sesión ordinaria de 27 de septiembre de 2025, sometida a votación y remitida previamente para su examen y lectura a todos los corporativos sin que hayan planteado ninguna observación.

Se procederá, conforme al artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, formalizándola en el papel foliado del Gobierno de Navarra.

Como también es habitual, se remitirá el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Cohesión Territorial, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

las Entidades Locales, y se procederá a su publicación en la página web municipal y exposición en el tablón de edictos del ayuntamiento.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía números 88 a 97 de 2025, dictadas desde la sesión ordinaria de 27 de septiembre de 2025.

Resolución nº 88/2025:

El día....SEIS.....de.....OCTUBRE.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de alta en el padrón municipal de habitantes de Luzaide/Valcarlos de **Karla Lorena BATIZ RODRIGUEZ** y su hija menor **Khiara Victoria FORTIN BATIZ**, con fecha 06/10/2025, por traslado de su residencia desde Barcelona a Luzaide/Valcarlos, con domicilio en calle Elizaldea, 10, apartamento 3, con el consentimiento/autorización de Claudia Torres Flores, en calidad de administradora solidaria de la mercantil BABES ETXEA, S.L., sociedad propietaria del inmueble, sito en parcelas catastrales 32 y 60 del polígono 2 de Luzaide/Valcarlos,

HA RESUELTO:

Dar de alta desde la fecha 06 de octubre de 2025 y anotar en el padrón municipal de habitantes de Luzaide/Valcarlos en el domicilio indicado y hoja padronal 355, a las personas, que en número de dos, a continuación se relacionan:

Karla-Lorena Batiz Rodríguez
Khiara-Victoria Fortín Batiz

Resolución nº 89/2025:

El día....SIETE.....de.....OCTUBRE.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Al amparo de la Orden Foral 61E/2024, de 16 de mayo, de la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entes locales de las rutas del Camino de Santiago para movilidad sostenible, áreas de reposo y conservación paisajística y alojamientos circulares, en el marco del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos solicitó subvención para el proyecto de obras de “Adecuación y creación de un área de acogida en las parcelas 58 y 59 del polígono 2 de Luzaide/Valcarlos”.

Por Resolución 67E/2025, de 19 de marzo, de la Directora General de Turismo, se concedió al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la subvención en la citada convocatoria de ayudas para el proyecto de obras referenciado.

Por Resolución 76E/2025, de 25 de marzo, de la Directora General de Turismo, se amplió el plazo de ejecución y justificación de dicha inversión subvencionada hasta el 15 de noviembre de 2025.

Conforme a las exigencias de la Orden Foral 61E/2024, reguladora de estas subvenciones, el proyecto de Adecuación y creación de un área de acogida en las parcelas 58 y 59 del polígono 2 de Luzaide/Valcarlos, plantea 3 puntos de recarga para vehículos eléctricos, según consta en el plano adjunto a la presente del proyecto técnico revisado redactado en octubre de 2024 por los arquitectos D. Xabier Ilundain Madurga y Dña. Aurora Sanz Navas del estudio Madurga Navas Arquitectos, S.L.P., presentado y aprobado en la convocatoria de ayudas indicada.

La empresa distribuidora I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. (Grupo Iberdrola) va a suministrar 4 cargadores eléctricos en Luzaide/Valcarlos dentro del proyecto Microflex.

Al objeto de dotar de suministro de energía eléctrica a la zona del área de acogida en la que se instalarán 3 puntos de recarga, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ha tramitado ante I-DE (Grupo Iberdrola) la solicitud de nuevo suministro con número de expediente 9045881931.

La obra civil de entronque y refuerzo para llevar la acometida eléctrica desde el transformador situado en la parcela catastral 41 del polígono 2, hasta la cercana ubicación en la que se proyectan los puntos de recarga de vehículos eléctricos del área de acogida, corresponde a la empresa distribuidora I-DE Grupo Iberdrola.

Para realizar dicha obra civil y gestionar el expediente nº 9045881931 de solicitud de nuevo suministro eléctrico a la empresa distribuidora I-DE Grupo Iberdrola, la contrata FML INGENIERÍA, S.L.U. ha presentado solicitud de apertura de zanja, según el plano que consta en el referido expediente.

Por lo que en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HA RESUELTO:

1º).- Conceder a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., a través de su contrata FLM INGENIERÍA, S.L.U. la licencia de apertura de zanja en calle pública para nueva arqueta y canalización subterránea hasta nueva CPM en la parcela 59 del polígono 2, según el plano a 01/10/2025 que consta en el expediente de solicitud de nuevo suministro nº 9045881931 para los 3 puntos de recarga de vehículos eléctricos proyectados en el área de acogida referenciada promovida por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

2º).- Esta autorización se concede sin perjuicio de otros permisos en caso de afección a alguna otra parcela de titularidad privada.

3º).- Se adjunta el plano de localización de los 3 puntos de recarga eléctrica proyectados en la parcela 59 del polígono 2, según el proyecto técnico revisado redactado en octubre de 2024 por el Estudio Madurga Navas, S.L.P., objeto de las obras subvencionadas.

4º).- Notificar la resolución a la contrata FLM INGENIERÍA, S.L.U. que realizará la acometida tramitada por esta entidad local ante la empresa distribuidora I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

Resolución nº 90/2025:

El día....DIECISIETE.....de.....OCTUBRE.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En cumplimiento de la Providencia dictada con fecha 28 de agosto de 2025 por la Sra. Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra en relación con el Recurso de Alzada número 25-00820, interpuesto por doña LUCRECIA SÁNCHEZ GALAR, contra resolución de alcaldía del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de fecha 04 de abril de 2025 sobre incoación de expediente de protección de la legalidad urbanística y restauración del orden infringido por instalación de caseta entre parcelas,

HA RESUELTO:

1º) Remitir el expediente administrativo con índice, en sendos archivos pdf por cada documento, al Tribunal Administrativo de Navarra, acompañado de certificación acreditativa de copia fehaciente de dicho expediente del recurso de referencia 25-00820.

2º) No ha lugar a emplazamientos, siendo única interesada la recurrente, acompañando certificado que acredita de forma expresa dicho extremo, teniendo en cuenta que rige la acción pública, siendo la acción que puede ejercitar cualquier ciudadano destinada a impugnar tanto en vía administrativa como jurisdiccional (contencioso-administrativa), la actuación administrativa en materia de urbanismo y ordenación del territorio con el fin de garantizar la defensa de la legalidad urbanística.

En tal sentido, el artículo 9 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, establece:

1. Será pública la acción para exigir ante los órganos administrativos y la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la observancia de la legislación y el planeamiento reguladores de la actividad territorial y urbanística.

2. Si dicha acción está motivada por la ejecución de obras que se consideren ilegales, podrá ejercitarse durante la ejecución de las mismas y hasta el transcurso de los plazos establecidos para la adopción de las medidas de protección de la legalidad urbanística.

Respecto a las parcelas catastrales 401 y 6 del polígono 1 afectadas por la instalación de la caseta sin licencia, figuran de titularidad catastral de la recurrente, sin perjuicio del mejor derecho de terceros, teniendo en cuenta que la competencia municipal es garantizar la legalidad urbanística dejando las cuestiones de la propiedad, de naturaleza civil, al orden jurisdiccional civil.

3º) Aprobar informe de alegaciones de la fecha 17 de octubre de 2025 firmado por el Sr. Alcalde que será remitido por este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en el recurso de alzada nº 25-00820.

Resolución nº 91/2025:

El día....DIECISIETE.....de.....OCTUBRE.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En cumplimiento de la Providencia dictada con fecha 28 de agosto de 2025 por la Sra. Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra en relación con el Recurso de Alzada número 25-01386, interpuesto por doña LUCRECIA SÁNCHEZ GALAR, contra resolución de alcaldía del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de fecha 06 de junio de 2025 sobre resolución de expediente de protección de la legalidad urbanística y restauración del orden infringido por instalación de caseta entre parcelas,

HA RESUELTO:

1º) Remitir el expediente administrativo con índice, en sendos archivos pdf por cada documento, al Tribunal Administrativo de Navarra, acompañado de certificación acreditativa de copia fehaciente de dicho expediente del recurso de referencia 25-01386.

2º) No ha lugar a emplazamientos, siendo única interesada la recurrente, acompañando certificado que acredita de forma expresa dicho extremo, teniendo en cuenta que rige la acción pública, siendo la acción que puede ejercitar cualquier ciudadano destinada a impugnar tanto en vía administrativa como jurisdiccional (contencioso-administrativa), la actuación administrativa en materia de urbanismo y ordenación del territorio con el fin de garantizar la defensa de la legalidad urbanística.

En tal sentido, el artículo 9 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, establece:

1. Será pública la acción para exigir ante los órganos administrativos y la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la observancia de la legislación y el planeamiento reguladores de la actividad territorial y urbanística.

2. Si dicha acción está motivada por la ejecución de obras que se consideren ilegales, podrá ejercitarse durante la ejecución de las mismas y hasta el transcurso de los plazos establecidos para la adopción de las medidas de protección de la legalidad urbanística.

Respecto a las parcelas catastrales 401 y 6 del polígono 1 afectadas por la instalación de la caseta sin licencia, figuran de titularidad catastral de la recurrente, sin perjuicio del mejor derecho de terceros, teniendo en cuenta que la competencia municipal es garantizar la legalidad urbanística dejando las cuestiones de la propiedad, de naturaleza civil, al orden jurisdiccional civil.

3º) Aprobar informe de alegaciones de la fecha 17 de octubre de 2025 firmado por el Sr. Alcalde que será remitido por este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en el recurso de alzada nº 25-01386.

Resolución nº 92/2025:

El día....VEINTICUATRO.....de.....OCTUBRE.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la solicitud de la Agencia de Desarrollo comarcal de Cederna Garalur de uso y reserva de la sala de cine-multiusos de la Casa Consistorial, para celebrar una charla informativa sobre “Formación en cuidados” el lunes 27 de octubre a las 18:00 h.,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar la utilización de la sala multiusos “Sala de Cine”, sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide/Valcarlos, para desarrollar el lunes 27 de octubre, entre las 18:00 y las 19:30 horas, una charla informativa sobre “FORMACIÓN EN CUIDADOS” prevista impartir en el próximo 2026.

2º) Notificar la autorización vía email a la agente de Desarrollo comarcal de esta zona, Dña. Vanessa Pau, a los efectos oportunos y cuya reserva de la sala ya había sido previamente confirmada, al igual que difundido el cartel informativo a través del whatsapp municipal Infoluzaide.

Resolución nº 93/2025:

El día....TREINTA Y UNO.....de.....OCTUBRE.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Con motivo de la celebración de la Gran Final del Campeonato profesional de Remonte Parejas 2025 en el frontón municipal “Arretxe”, la Junta de la Asociación Itxaro, tras ponerse con contacto el concejal de deportes del Ayuntamiento, ha solicitado permiso para abrir la barra del frontón el sábado 1 de noviembre durante los partidos de pelota que comenzarán a las 18 horas.

Considerando oportuno y necesario el servicio de bar durante la celebración de los partidos de pelota de dicha final del Campeonato Remonte Parejas 2025, y vista la disponibilidad y voluntad de la sociedad Itxaro para abrir la barra del frontón, no habiendo interés de ninguna otra asociación ni grupo local para cubrir este evento.

Con la conformidad unánime de los miembros de la Corporación municipal,

HA RESUELTO:

1º).- Autorizar a la Asociación ITXARO la apertura y uso de la barra del frontón municipal “Arretxe” durante la celebración de los partidos de pelota de la Gran Final del Campeonato profesional de Remonte Parejas 2025, el sábado 1 de noviembre a partir de las 18 horas en que está programado su inicio.

2º).- Serán de cuenta de la Sociedad Itxaro la instalación y aprovisionamiento necesarios para acondicionar y habilitar la barra.

3º).- Notificar esta resolución a la Junta Directiva de la Asociación socio-cultural Itxaro.

Resolución nº 94/2025:

El día...TRES.....de.....NOVIEMBRE.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de alta en el padrón municipal de habitantes de Luzaide/Valcarlos de **D. Francisco GORTARI ARRESE**, con fecha 03/11/2025, por traslado de su residencia desde Burlada a Luzaide/Valcarlos, con domicilio en su vivienda en barrio Gainekoleta nº 18,

HA RESUELTO:

Dar de alta desde la fecha 03 de noviembre de 2025 y anotar en el padrón de habitantes de Luzaide/Valcarlos en el domicilio indicado, a la persona, que en número de una, a continuación se relaciona:

Francisco GORTARI ARRESE

Resolución nº 95/2025:

El día...ONCE.....de.....NOVIEMBRE.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la Resolución 390/2025, de 5 de junio, del director general de Economía Social y Trabajo, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2026 en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Visto lo establecido en su punto 2º que requiere informar antes del 15 de noviembre del actual de la propuesta de cada Ayuntamiento de la festividad que ha de regir en la localidad en el año 2026, con indicación de fecha y conmemoración.

HA RESUELTO:

1º) Proponer como festividad de carácter local para el año 2026, que ha de regir en el municipio de Luzaide/Valcarlos, el día 24 de julio (viernes), en conmemoración de sus fiestas patronales.

2º) Dar traslado del acuerdo, dentro del plazo establecido, a la Dirección General de Economía Social y Trabajo del Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra.

Resolución nº 96/2025:

El día...DIECIOCHO.....de.....NOVIEMBRE.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Asunto: LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE LA PARCELA CATASTRAL 273 DEL POLÍGONO 1.

Vista instancia suscrita por D. Juan Martín Lapeire Inchauspe, Dña. Margarita Lapeire Inchauspe y D. Antonio Lapeire Inchauspe, presentada y registrada el 27 de octubre de 2025 con número de entrada 384, en calidad de titulares de la parcela 273 del polígono 1 de Luzaide/Valcarlos, con una superficie total en el catastro municipal de 48.673,00 m², por la que solicitan, en virtud de lo establecido en los artículos 145 y siguientes del Decreto Foral Legislativo 1/20217, de 26 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la preceptiva licencia municipal de segregación de 12.715,89 m² de dicha parcela según plano gráfico adjunto como Anexo I a la solicitud que describe con la letra B la parte a segregar de 12.715,89 m² en la que se comprenden las unidades urbanas de la denominada Casa París números 1 (con destino vivienda), 2 (con destino almacén), 3 (con destino almacén agrícola), 4 (con destino desván), 6 (con destino establo aprisco), 7 (con destino almacén agrícola) y 8 (con destino almacén agrícola) de la subárea 1, del resto de la finca matriz que describe con la letra A en el mismo plano gráfico y queda con una superficie restante de 35.957,11 m² en la que se comprenden las unidades urbanas 1 (con destino establo aprisco) y 2 (con destino almacén agrícola) de la subárea 2.

Se acompaña el informe preceptivo y vinculante favorable emitido el 23 de septiembre de 2025 por el Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra, relativo al proyecto de segregación de la parcela 273 del polígono 1 de Luzaide/Valcarlos, tramitado por la empresa Servicios de Catastros de Navarra, SL a instancia y en representación del solicitante D. Antonio Lapeire Inchauspe, conforme a la disposición adicional decimosegunda del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobado por el Decreto Foral Legislativo 1/20217, de 26 de julio, en que se señala:

“Que el perímetro del área geográfica de actuación del proyecto de segregación de la parcela 273 de polígono 1 de Luzaide/Valcarlos coincide con el perímetro de la cartografía catastral de las parcelas catastrales aportadas a la actuación, no invadiendo parcelas colindantes ni dejando huecos con ellas.

Habida cuenta lo anterior y, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional decimosegunda del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se informa favorablemente el proyecto de segregación de la parcela 273 del polígono 1 de Luzaide/Valcarlos a cuya delimitación deberán ajustarse las superficies de todas las parcelas resultantes.

No obstante, el resultado positivo de este informe no supone que las operaciones jurídicas que dan lugar a la nueva configuración de las parcelas se ajusten a la legalidad vigente o dispongan de las autorizaciones necesarias de la administración o autoridad pública correspondiente”.

Considerando la siguiente normativa foral y estatal para la concesión de licencia de segregación:

- La parcela 273 del polígono 1 constituye en catastro una parcela mixta de terreno rústico en el que existen edificaciones consolidadas, que son las unidades urbanas 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 de la subárea 1, que constituyen la denominada Casa París con los usos respectivos de vivienda, almacén, almacén agrícola, desván, establo aprisco, almacén agrícola y almacén agrícola, y las unidades urbanas 1 y 2 de la subárea 2 de la denominada Erdikoborda con los usos de establo aprisco y almacén agrícola.

- El artículo 145 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en referencia a la parcelación dice:

1. *Se considera parcelación rústica toda división o segregación simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes, siempre que tenga una finalidad exclusivamente vinculada a la explotación agraria de la tierra.*
2. *Se considera parcelación urbanística toda división o segregación simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes, cuando tenga por finalidad permitir o facilitar la realización de actos de edificación o uso del suelo o del subsuelo sometidos a licencia urbanística.*

En el caso de esta solicitud, se pretende la segregación de la parte B de la parcela 273 del polígono 1, según el plano gráfico adjunto a la instancia de una superficie 12.715,89 m² en la que se comprenden las unidades urbanas (edificaciones consolidadas) de la denominada Casa París 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 de la subárea 1, del resto de la finca matriz que describe con la letra A en el mismo plano y queda con una superficie restante de 35.957,11 m² en la que se comprenden las unidades urbanas (construcción consolidada) de la denominada Erdikoborda 1 y 2 de la subárea 2.

- El artículo 111 f) del precitado Decreto Foral Legislativo 1/2017, en referencia al suelo rústico no urbanizable, señala que en ningún caso pueden efectuarse divisiones, segregaciones o fraccionamientos de cualquier tipo en contra de lo dispuesto en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza.

- El artículo 147 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo prohíbe cualquier parcelación que cree lotes de superficie inferior a la parcela mínima establecida por la legislación sectorial para las parcelaciones rústicas.

- No habiendo una regulación específica de concentración parcelaria en este municipio de Luzaide/Valcarlos, la legislación sectorial que define las unidades mínimas de cultivo en que puede dividirse una finca rústica, es la Ley Foral 1/2002 de 7 de marzo, sobre Regulación de las Infraestructuras Agrícolas, en concreto sus artículos 47 y 48, señalando en secano la unidad mínima de cultivo en 10 hectáreas.

- En el supuesto que nos ocupa, tanto la superficie de la parte B a segregar como de la parte A que constituye el resto de la finca matriz, cumplen la unidad mínima de cultivo de la legislación sectorial, y con la segregación no se crea ningún lote de superficie inferior a la parcela mínima de cultivo, conforme a lo establecido en el artículo 111 f) del Decreto Foral Legislativo 1/2017.

- En todo caso, el apartado d) del artículo 48 de la citada Ley Foral 1/2002 indica “en cuanto a excepciones se estará a lo dispuesto en la legislación sobre la materia”.

- Existen algunos supuestos de excepción contemplados en el artículo 25 de la Ley 19/1995 de 4 de julio, sobre Modernización de Explotaciones Agrarias, y así su apartado b) señala la siguiente excepción en la que se permite la división o segregación:

“ Si la porción segregada se destina de modo efectivo, dentro del año siguiente a cualquier tipo de edificación o construcción permanente....., siempre que se haya obtenido la licencia prevista en la legislación urbanística y posteriormente se acredite la finalización de la edificación o construcción, en el plazo que se establezca en la correspondiente licencia, de conformidad con dicha legislación “.

- En este supuesto la parte B a segregar de la parcela 273 del polígono 1, según el plano gráfico adjunto a la instancia de una superficie 12.715,89 m², comprende las unidades urbanas 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 de la subárea 1 de la denominada Casa París, que constituyen edificaciones o construcciones permanentes consolidadas.

Por lo expuesto,

Resultando completa la documentación anexa a la instancia de licencia municipal de segregación, considerando lo establecido en los artículos 145, 147 y concordantes del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el planeamiento urbanístico municipal y lo dispuesto en la Ley Foral 1/2002 de 7 de marzo, sobre Regulación de las Infraestructuras Agrícolas y en la Ley 19/1995 de 4 de julio, sobre Modernización de Explotaciones Agrarias, como legislación sectorial agraria,

HA RESUELTO:

1º) Conceder a los solicitantes D. Juan Martín Lapeire Inchauspe, Dña. Margarita Lapeire Inchauspe y D. Antonio Lapeire Inchauspe, **la licencia de segregación** de la parte B de la parcela catastral 273 del polígono 1 descrita en el plano gráfico adjunto a la instancia como Anexo I de una superficie de 12.715,89 m² en la que se comprenden las unidades urbanas de la denominada Casa París números 1 (con destino vivienda), 2 (con destino almacén), 3 (con destino almacén agrícola), 4 (con destino desván), 6 (con destino establo aprisco), 7 (con destino almacén agrícola) y 8 (con destino almacén agrícola) de la subárea 1, a segregar del resto de la finca matriz que describe con la letra A el mismo plano gráfico y queda con una superficie restante de 35.957,11 m² en la que se comprenden las unidades urbanas 1 (con destino establo aprisco) y 2 (con destino almacén agrícola) de la subárea 2, de conformidad con el dibujo del plano gráfico Anexo I obrante en el expediente y que se adjunta a la presente.

2º) Respecto al plano gráfico adjunto como Anexo I, se observa que la superficie total expresada de la parcela 273 del polígono 1 es de 48.673,01 m² y debe concordarse con la superficie catastral de dicha parcela de 48.673,00 m², por lo que concedida la segregación de 12.715,89 m², la superficie del resto de la finca matriz (parte A del plano) debe ser de 35.957,11 m² en concordancia con la superficie total de catastro.

3º) Notificar esta resolución a los precitados hermanos interesados D. Juan Martín, Dña. Margarita y D. Antonio Lapeire Inchauspe.

Resolución nº 97/2025:

El día...VEINTISIETE.....de.....NOVIEMBRE.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos correspondiente al ejercicio de 2024 formulada por la Secretaria/Interventor, así como los documentos que integran la misma, y encontrándola conforme, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 227.2 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra.

De dicho expediente resultan unas OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS por importe de **871.542,85 €**, un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES por importe de **229.725,58 €** y un RESULTADO PRESUPUESTARIO ajustado por importe de **108.046,69 €**.

3.- APROBACIÓN INICIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024.

El Pleno de los seis corporativos que integran el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y componen la Comisión Especial de Cuentas, examinan detallada y sucintamente los documentos del expediente de la Cuenta General del ejercicio 2024 con las explicaciones de la secretaria-interventor, que ya les han sido remitidos anteriormente.

Vista la Resolución de Alcaldía número 97/2025, de 27 de noviembre, leída en el punto anterior del orden del día, por la que se aprueba el expediente de Liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos correspondiente al ejercicio 2024, del que resultan unas Obligaciones reconocidas netas por importe de 871.542,85 €, un Remanente de tesorería para gastos generales por importe de 229.725,58 € y un Resultado presupuestario ajustado por importe de 108.046,69 €.

Visto y comentado el expediente de la Cuenta General del ejercicio 2024, examinado el contenido de los informes de intervención que obran en el mismo, el Pleno municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, constituido en Comisión Especial de Cuentas en la presente sesión ordinaria, acuerda por unanimidad de sus seis miembros, informar favorablemente dicho expediente y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 273.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, reformada por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, y en el artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, someterlo a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y web municipal, a fin de que los

vecinos e interesados legítimos puedan examinarlo y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas.

4.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO 2025 PARA INVERSIONES DE DIGITALIZACIÓN CENTRO EXPOSITIVO 778 y RENOVACIÓN ILUMINACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO BARRIO GAINEKOLETA.

Visto el expediente de liquidación de las cuentas del ejercicio 2024, su informe de intervención, el estado del remanente de tesorería para gastos generales por importe de 229.725,58 euros y por gastos con financiación afectada por importe de 17.605,50 euros, así como el estado de los dos remanentes de crédito incorporables comprometidos que son la partida de gastos 1.1650.6190002 de la inversión de “Renovación iluminación alumbrado público Gainekoleta” por importe de 5.360,00 euros, y la partida de gastos 1.4320.64100 de la inversión de “Digitalización Centro Expositivo 778” por importe de 17.505,50 euros, y conforme a lo establecido en la base 12 relativa a la incorporación de remanentes de crédito de las bases de ejecución aprobadas del presupuesto de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus seis miembros aprobar los siguientes dos expedientes de incorporación de remanente de crédito, como modificaciones números 1 y 2 al presupuesto general único de 2025, cuyo resumen se indica a continuación:

Modificación presupuestaria número 1/2025
Incorporación de remanente de crédito:

Partida de gasto 1.4320.64100.- “Digitalización Centro Expositivo 778”: 17.505,50 euros.

Financiada por:

Partida de ingreso 1.87010.- Remanente de tesorería por gastos con financiación afectada: 17.505,50 euros.

Modificación presupuestaria número 2/2025
Incorporación de remanente de crédito:

Partida de gasto 1.1650.6190002.- “Renovación iluminación alumbrado público barrio Gainekoleta”: 5.360,00 euros.

Financiada por:

Partida de ingreso 1.87000.- Remanente de tesorería para gastos generales: 5.360,00 euros.

5.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AL PRESUPUESTO 2025 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA OBRAS DE ADECUACIÓN Y CREACIÓN DE ÁREA DE ACOGIDA y DE

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS
DEL ÁREA DE ACOGIDA.**

Al objeto de dotar de crédito suficiente a la partida de gasto de inversión 1.4320.6000001 aprobada en el presupuesto del ejercicio 2025 de las obras de “Adecuación y creación de área de acogida” con un crédito inicial de 181.893,55 euros, visto el estado del remanente de tesorería para gastos generales por importe de 229.725,58 euros según la liquidación de las cuentas del ejercicio 2024 y su informe de intervención, y mayor ingreso del inicialmente presupuestado de la subvención del departamento de Turismo del Gobierno de Navarra, al amparo de la convocatoria de subvenciones a entes locales de las rutas del Camino de Santiago para movilidad sostenible, áreas de reposo y conservación paisajística y alojamientos circulares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, para financiar un suplemento de crédito de la partida por importe de 14.694,27 euros, según lo establecido en las bases 7 y 8 de las bases de ejecución aprobadas del presupuesto de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 y concordantes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus seis miembros aprobar inicialmente la modificación número 3 al presupuesto general único de 2025, consistente en suplemento de crédito, cuyo resumen se indica a continuación:

Modificación presupuestaria número 3/2025
Suplemento de crédito:

Partida de gasto 1.4320.6000001.- Obras de “Adecuación y creación de área de acogida”: 14.694,27 euros. Mayor gasto.

Financiada por:

Partida de ingreso 1.7508008.- Subvención departamento de Turismo: 11.020,70 euros. Mayor ingreso.

Partida de ingreso 1.87000.- Remanente de tesorería para gastos generales: 3.673,57 euros.

Para habilitar partida de gasto en el presupuesto 2025 de la inversión de “Obras complementarias del área de acogida” en relacion a diversos trabajos de obra civil, suministros y montajes que han surgido durante la ejecución no contemplados en el proyecto, y han resultado necesarios como complemento del área de acogida, según la valoración económica de la

dirección facultativa de dichas obras complementarias que asciende a unos 38.200,00 euros (IVA incluido).

Visto el estado del remanente de tesorería para gastos generales por importe de 229.725,58 euros según la liquidación de las cuentas del ejercicio 2024 y su informe de intervención, para financiar crédito extraordinario por el valor estimado de los trabajos complementarios de 38.200,00 euros, según lo establecido en las bases 7 y 8 de las bases de ejecución aprobadas del presupuesto de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 y concordantes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus seis miembros aprobar inicialmente la modificación número 4 al presupuesto general único de 2025, consistente en crédito extraordinario, cuyo resumen se indica a continuación:

Modificación presupuestaria número 4/2025
Crédito extraordinario:

Partida de gasto 1.4320.6000002.- “Obras complementarias del área de acogida”: 38.200,00 euros.

Financiada por:

Partida de ingreso 1.87000.- Remanente de tesorería para gastos generales: 38.200,00 euros.

Ambos expedientes de modificaciones presupuestarias números 3/2025, suplemento de crédito, y 4/2025, crédito extraordinario, quedarán expuestos al público en la Secretaría municipal durante quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de edictos municipal, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se formularan reclamaciones durante el periodo de exposición pública, dichas modificaciones presupuestarias se entenderán definitivamente aprobadas, disponiendo su publicación completa.

6.- TIPOS IMPOSITIVOS PARA 2026.

Por lo que se refiere al tipo impositivo de la contribución territorial, que tras la revisión de la ponencia de valoración catastral debe ser único, igual para los bienes de naturaleza rústica y urbana, en el primer año 2023 de vigencia de la nueva ponencia de valoración revisada se acordó mantener el mismo del 0,2229% que llevaba muchos años igual.

No obstante, por aplicación del artículo 139 de la Ley Foral de las Haciendas Locales de Navarra, se debe alcanzar el tipo impositivo mínimo del 0,25 por ciento en un plazo de cinco años que se estableció a partir de abril de 2022 para los municipios que tuvieran un tipo de gravamen inferior a dicho mínimo y que deberá aplicarse para la contribución del año 2026.

Para el ejercicio 2024 se acordó incrementar del 0,2229 al 0,23% y para el pasado 2025 se aumentó al 0,24%, al objeto de ir aumentando progresivamente hasta alcanzar el 0,25% en la anualidad obligatoria.

En este sentido, los seis corporativos se manifiestan unánimes en incrementarlo al 0,25% para el año 2026, pasando del 0,24% del 2025 al 0,25% en el 2026, cumpliendo la obligación legal del tipo impositivo mínimo del 0,25 %.

Respecto al impuesto de actividades económicas establecido el índice municipal del 1,2 aplicado a las tarifas, y al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras fijado el tipo impositivo del 2,5% sobre el presupuesto de ejecución material, los seis corporativos se manifiestan unánimes en mantener igual para 2026.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Vacarlos adopta por unanimidad de sus miembros, el siguiente acuerdo sobre los tipos impositivos para 2026:

- 1.- Contribución territorial: 0,25%.
- 2.- Impuesto de actividades económicas: aplicar el índice 1,2 a las tarifas del impuesto sobre actividades económicas.
- 3.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO): 2,5% sobre el presupuesto de ejecución material.
- 4.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios para general conocimiento advirtiéndole que contra el mismo se podrá interponer alguno de los siguientes recursos:
 - a) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.
 - b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de

reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la referida publicación.

7.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO 2025 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA OBRAS DE REHABILITACIÓN DE 2 VIVIENDAS DEL EDIFICIO DEL COLEGIO.

Por Resolución de Alcaldía 22/2025, de 21 de marzo, se adjudicó el contrato de servicios de redacción de proyecto de ejecución y dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de “Reforma interior de las 2 viviendas del edificio del Colegio público de Luzaide/Valcarlos” al arquitecto D. Víctor Esparza Lafuente de 141 Estudio de Arquitectura, por precio total de 16.819,00 euros (IVA incluido) (desglosado en 11.737,00 euros por redacción de proyecto y 5.082,00 euros por la dirección de obras)

Redactado el proyecto técnico en mayo de 2025, el presupuesto de ejecución por contrata de las obras de Rehabilitación de las 2 viviendas pareadas en el edificio del Colegio resulta de 221.061,24 euros (IVA incluido) (110.530,62 euros por vivienda).

Según estos precios, el importe total de la inversión asciende a la cantidad de 237.880,24 euros (IVA 21% incluido).

A principios del mes de junio de 2025 se presentó al Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra a través de la oficina comarcal de Nasuvinsa en Aoiz, el referido proyecto técnico y demás documentación requerida para solicitar la calificación de rehabilitación protegida

En el presupuesto aprobado de 2025 se habilitó la partida de gasto 1.1522.6220000 “Obras Rehabilitación 2 viviendas en edificio Colegio” con un crédito inicial de 53.477,32 euros, según la cifra máxima que permitió dotar el presupuesto de gastos de 2025 sin exceder del presupuesto de ingresos de 2025, menor al presupuesto total de la inversión de 237.880,24 euros, estando todavía pendiente la resolución de la calificación de rehabilitación protegida y compromiso de ingreso de la subvención a obtener del Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra de 120.000,00 euros por ambas viviendas, y pendiente el resultado del remanente de tesorería disponible para gastos generales del cierre de cuentas 2024, por lo que esa diferencia de crédito necesario de 184.402,92 euros para completar en la partida de presupuesto de gasto de 2025 el importe total de esta inversión cifrado según precios de honorarios técnicos y presupuesto de obras del proyecto en 237.880,24 euros, quedó en espera de recibir la resolución del Servicio de Vivienda de la calificación de rehabilitación protegida y conocer los datos de las fuentes de financiación indicadas para poder tramitar las oportunas modificaciones presupuestarias al presupuesto

2025 en el caso de resolverse antes de final de año y poder convocar la licitación de las obras de referencia.

En este mes de noviembre de 2025 se ha recibido la Resolución 3659E/2025, de 3 de noviembre, de la Directora General de Vivienda, por la que se concede la calificación provisional a la actuación de rehabilitación protegida acogida al expediente 31/P-0628/25 relativo al proyecto técnico de ejecución presentado por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de “Rehabilitación de 2 viviendas pareadas en el edificio del Colegio de Luzaide/Valcarlos”, con el compromiso de subvención de 60.000,00 euros por vivienda para la reforma interior completa, según el importe máximo de ayuda que establece el punto 3º de la Orden Foral 2/2022, de 13 de enero, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, por la que se actualizan las cuantías y porcentajes contemplados en el Decreto Foral 61/2013, de 18 de septiembre, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda en Navarra, de determinadas ayudas económicas establecidas para el fomento de actuaciones de rehabilitación protegida, que dice textualmente:

3º Actualizar las cuantías y porcentajes del apartado 3 del artículo 57 del Decreto Foral 61/2023, de 18 de septiembre, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda en Navarra, que tendrá la siguiente redacción:

“3. El Gobierno de Navarra, a través del departamento competente en materia de vivienda, podrá conceder una subvención equivalente al 75% del coste de las obras de rehabilitación, con un máximo de 60.000,00 euros por vivienda, que se considere necesaria:

- Para dotar a las viviendas propiedad de las entidades locales de condiciones adecuadas para proceder al arrendamiento de las mismas”.

En el proyecto que nos ocupa el 75% del coste de las obras de rehabilitación de las viviendas excede del máximo establecido, por la que la subvención correspondiente será de 60.000,00 euros por vivienda, que suma el total de 120.000,00 euros.

En este momento, tras la exposición del asunto y antes de la parte resolutive del acuerdo, el concejal D. Fernando Arreche Caminondo debe ausentarse de la reunión, siendo las veinte horas y treinta minutos, resultando cinco miembros asistentes, con el quórum legal necesario.

Por lo expuesto, al objeto de dotar de crédito suficiente a la partida de gasto de inversión 1.1522.6220000 aprobada en el presupuesto del ejercicio 2025 de las obras de “Rehabilitación de 2 viviendas en el edificio

del Colegio de Luzaide/Valcarlos” con un crédito inicial de 53.477,32 euros, visto el compromiso de nuevo ingreso en virtud de la Resolución 3659E/2025, de 3 de noviembre, de la Directora General de Vivienda sobre concesión de la calificación provisional de rehabilitación protegida y la subvención prevista de 60.000,00 euros por vivienda para la reforma interior completa de las 2 viviendas de propiedad municipal, con un importe total máximo de 120.000,00 euros de financiación del aumento de crédito de dicha partida en esa cantidad como crédito generado por ingresos, y visto el estado del remanente de tesorería para gastos generales por importe de 229.725,58 euros, según la liquidación de las cuentas del ejercicio 2024 y su informe de intervención, para financiar un suplemento de crédito de la misma partida de gasto 1.1522.6220000 por el importe restante de 64.402,92 euros, según lo establecido en la base 11 para la generación de créditos por ingresos, y las bases 7 y 8 para los suplementos de crédito de las bases de ejecución aprobadas del presupuesto de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 y concordantes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de los cinco miembros presentes, aprobar la modificación número 5 al presupuesto general único de 2025, consistente en crédito generado por ingresos y la modificación número 6 a dicho presupuesto 2025, consistente en suplemento de crédito, cuyo respectivo resumen se indica a continuación:

Modificación presupuestaria número 5/2025

Crédito generado por ingresos:

Partida de gasto 1.1522.6220000.- “Obras Rehabilitación de 2 viviendas en el edificio del Colegio”: 120.000,00 euros. Mayor gasto.

Financiada por:

Compromiso de ingreso.- Subvención por Resolución 3659E/2025, de 3 de noviembre, de la Directora General de Vivienda del Gobierno de Navarra: 120.000,00 euros. Nuevo ingreso.

Modificación presupuestaria número 6/2025

Suplemento de crédito:

Partida de gasto 1.1522.6220000.- “Obras Rehabilitación de 2 viviendas en el edificio del Colegio”: 64.402,92 euros. Mayor gasto.

Financiada por:

Partida de ingreso 1.87000.- Remanente de tesorería para gastos generales: 64.402,92 euros.

De conformidad con lo dispuesto en la base 7 de la ejecución del presupuesto aprobado de 2025, la aprobación del expediente de la modificación presupuestaria número 6/2025 de suplemento de crédito se someterá a exposición pública en el tablón de anuncios municipal durante quince días, con el fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se formularan reclamaciones durante el período de exposición pública, dicho expediente de modificación presupuestaria número 6 del 2025 se entenderá definitivamente aprobado, cuya publicación del texto completo se dispondrá en el anuncio.

8.- RESOLUCIÓN 3659E/2025, DE 3 DE NOVIEMBRE, DE LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA SOBRE CONCESIÓN DE LA CALIFICACIÓN A LA ACTUACIÓN DE REHABILITACIÓN PROTEGIDA DE 2 VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL EDIFICIO DEL COLEGIO. ACUERDOS A ADOPTAR PARA CONVOCAR E INICIAR EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LAS 2 VIVIENDAS EN EL EDIFICIO DEL COLEGIO.

Tal como se ha expuesto en el anterior punto número 7 del orden del día:

- A primeros de junio de 2025 se presentó al Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra a través de la oficina comarcal de Nasuvinsa en Aoiz, el proyecto técnico de las obras de “Rehabilitación de las 2 viviendas pareadas en el edificio del Colegio de Luzaide/Valcarlos”, redactado en mayo por el arquitecto D. Víctor Esparza Lafuente de 141 Estudio de Arquitectura, promovido por este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, y demás documentación requerida para solicitar la calificación de rehabilitación protegida

- Se ha recibido la Resolución 3659E/2025, de 3 de noviembre, de la Directora General de Vivienda, por la que se concede la calificación provisional a la actuación de rehabilitación protegida acogida al expediente 31/P-0628/25 relativo al referido proyecto técnico de ejecución de “Rehabilitación de 2 viviendas pareadas en el edificio del Colegio de Luzaide/Valcarlos”, con el compromiso de subvención de 60.000,00 euros por vivienda para la reforma interior completa, según el importe máximo de ayuda que establece el punto 3º de la precitada Orden Foral 2/2022, de 13 de enero.

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras es de 221.061,24 euros (IVA 21% incluido) y los honorarios de redacción del proyecto y de la dirección facultativa de obras, adjudicados por Resolución de Alcaldía número 22/2025, de 21 de marzo, de 16.819,00 euros (IVA 21% incluido), resultando el presupuesto total de la inversión proyectada de 237.880,24 euros (IVA 21% incluido), y aprobadas las correspondientes modificaciones presupuestarias al presupuesto de 2025 para dotar de crédito suficiente a la partida de gasto de esta inversión 1.1522.6220000 “Obras Rehabilitación 2 viviendas en edificio Colegio”.

Vista la indicada Resolución 3659E/2025, de 3 de noviembre, de la Directora General de Vivienda, y las modificaciones presupuestarias aprobadas, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de sus cinco miembros asistentes, acuerda:

- Aprobar el proyecto técnico de ejecución de las obras de “Rehabilitación de las 2 viviendas pareadas en el edificio del Colegio de Luzaide/Valcarlos”, redactado en mayo por el arquitecto D. Víctor Esparza Lafuente de 141 Estudio de Arquitectura.

- Aprobar el gasto correspondiente según el presupuesto para conocimiento de la administración, que sumado al presupuesto de obras por importe de 221.061,24 euros (IVA 21% incluido), el precio de los honorarios técnicos de redacción de proyecto y dirección de obras por importe de 16.819,00 euros (IVA 21% incluido), resulta el presupuesto total de la inversión proyectada de 237.880,24 euros (IVA 21% incluido), habiendo dotado de crédito suficiente a la partida de gasto de esta inversión 1.1522.6220000 “Obras Rehabilitación 2 viviendas en edificio Colegio”.

Conforme al proyecto técnico aprobado de “Rehabilitación de las 2 viviendas pareadas en el edificio del Colegio de Luzaide/Valcarlos”, el presupuesto de licitación de las obras asciende a la cantidad de 182.695,24 euros (más el 21% IVA), que se corresponde igualmente con el valor estimado del contrato, cuyo importe excede de los 40.000,00 euros (IVA excluido) para el régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Por lo que en virtud de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se estima acordar la adjudicación por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, con publicación del anuncio en el portal de contratación, y adjudicación a favor del licitador (persona física o jurídica) que efectúe la oferta más ventajosa en los términos del pliego regulador y con la tramitación prevista en la precitada Ley Foral 2/2018.

El proyecto tiene por objeto realizar la correcta ejecución de las obras de rehabilitación de dos viviendas en el edificio del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos.

Las viviendas pareadas se encuentran situadas en la calle Elizalde n° 52, concretamente en la planta primera del edificio municipal que alberga el Colegio público de Luzaide/Valcarlos.

El edificio se sitúa en la parcela catastral 58 del polígono 2, y las citadas viviendas constituyen las unidades urbanas 4 y 5 de la subárea 1 de dicha parcela catastral.

El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, según acuerdo plenario de 16 de septiembre de 2024, adquirió por compraventa a la Comunidad Foral de Navarra, los inmuebles que constituyen las dos viviendas de la planta primera del edificio del Colegio Público objeto de la rehabilitación.

Constituyen un espacio diáfano siendo necesaria su rehabilitación para dotarlas de las condiciones mínimas de habitabilidad y poder atender la demanda de alquiler actual de la localidad.

Según lo expresado y de conformidad con el artículo 41.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el presente contrato no es objeto de división en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones que lo integran dificulta su correcta ejecución desde el punto de vista técnico. No procede la división en lotes del contrato, como establece el artículo 41 de la Ley Foral de Contratos Públicos, por entender que las prestaciones incluidas en el objeto del contrato responden a una única función técnica y económica y guardan entre sí un vínculo operativo. La necesidad de no dividir este contrato en lotes viene dada por la propia obra constructiva, la búsqueda del ahorro en la gestión del contrato con un precio ajustado a los valores de mercado y la eficiencia en la ejecución de las obras.

Los trabajos a realizar se describen en el proyecto redactado por el arquitecto D. Víctor Esparza Lafuente, cuyo contenido se ajusta a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sin perjuicio de lo que en su caso resulte de las indicaciones del propio técnico director facultativo de obras en el proceso de ejecución de las mismas.

La contratación de las obras de referencia será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, de tramitación ordinaria.

La financiación se realizará como se ha indicado con cargo a la partida presupuestaria de inversión del capítulo 6 de gastos 1.1522.6220000

“Obras Rehabilitación 2 viviendas en edificio Colegio” habilitada en el presupuesto 2025.

Conforme a lo establecido en los artículos 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 50.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no resulta preceptiva la constitución de Mesa de Contratación, correspondiendo sus funciones a la unidad gestora del contrato.

En el proyecto redactado por el arquitecto D. Víctor Esparza Lafuente de 141 Estudio de Arquitectura, aprobado en la presente sesión plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2025, consta justificada la necesidad de acometer las obras y el importe de la actuación.

En cuanto a la tramitación del procedimiento abierto, el expediente debe seguirse a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), sin que por tanto se admitan propuestas presentadas por otros medios, según dispone el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Tras lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se propone al órgano de contratación competente, en este caso el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, la aprobación del expediente de licitación para la adjudicación y contratación de las obras de “Rehabilitación de 2 viviendas pareadas en la planta primera del edificio que alberga el Colegio Público de Luzaide/Valcarlos (unidades urbanas 4 y 5 de la subárea 1 de la parcela catastral 58 del polígono 2 en calle Elizalde nº 52)”, conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. Víctor Esparza Lafuente, colegiado nº 3120 del COAVN, de 141 Estudio de Arquitectura, según el pliego regulador de la contratación ajustado a lo dispuesto en la vigente Ley Foral 2/2018, en cuanto a plazos para la presentación de ofertas, los requisitos de solvencia y la introducción de criterios de valoración, así como a las normas específicas que para las entidades locales contiene la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Informados los corporativos municipales del expediente, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, acuerda lo siguiente:

1º).- Aprobar el expediente y convocar a licitación la adjudicación y contratación de las obras de “Rehabilitación de 2 viviendas pareadas en el edificio del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos”, contenidas en el proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Víctor Esparza Lafuente, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario y tramitación ordinaria.

2º).- Aprobar el Pliego Regulador de la Contratación, obrante en el expediente y que regirá la adjudicación del contrato de obras de referencia, así como los Anexos I y II con los modelos de declaración responsable y de oferta para los criterios cuantificables mediante fórmula, anexos que figuran al final del Pliego.

Las prescripciones técnicas serán las recogidas en el proyecto redactado por el citado arquitecto D. Víctor Esparza Lafuente.

3º).- El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

La unidad gestora será la alcaldía y secretaría municipal, con el apoyo, en su caso, de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo y del técnico redactor del proyecto:

- Presidente Nicolás Camino Caminondo (alcalde del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos).
- Vocal: Salvador Bidegain Ibarra, concejal de Urbanismo.
- Vocal: Juan Fermín García Ainciburu, concejal de Obras públicas.
- Secretaria-Interventor, la de la Corporación.
- Técnico asesor: D. Víctor Esparza Lafuente, arquitecto redactor del Proyecto de 141 Estudio Arquitectura.

4º).- Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el valor estimado del contrato de obras asciende a la cantidad de:

CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (182.695,24 €), IVA EXCLUIDO.

El precio de licitación o presupuesto base de licitación máximo del contrato asciende igualmente a la cantidad de:

- CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (182.695,24 €), IVA EXCLUIDO.

- DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SESENTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (221.061,24 €), IVA INCLUIDO.

Este presupuesto de licitación tiene carácter de máximo y no se admitirán las ofertas que superen dicho importe máximo de licitación.

En el precio se incluyen todos los medios personales, profesionales y materiales necesarios para realizar todas las obras que constituyen el objeto del contrato.

El importe de la licitación se ha fijado, de conformidad con el artículo 42.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la contrata adjudicataria, incluidos los costes laborales, costes indirectos, beneficio industrial y gastos generales.

El desglose del presupuesto base de licitación máximo es el siguiente:

Concepto	Importe €
Presupuesto Ejecución	182.695,24 €
IVA 21%	38.366,00 €
Total Presupuesto Contrata	221.061,24 €

5º).- El plazo de ejecución de la obra se fija en el proyecto técnico en CINCO (5) MESES contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio.

6º).- Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución del mismo no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. Deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del mismo.

La solvencia económica-financiera se acreditará mediante:

Declaración formulada por entidad financiera en la que se concrete que la empresa cuenta con una adecuada situación económica y financiera para la ejecución del contrato y no corre peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

La solvencia técnica- profesional se acreditará mediante los siguientes medios:

1- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato referida como máximo a los últimos cinco ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del adjudicatario, debiendo ser el volumen de negocios de al menos una anualidad igual o superior a 180.000,00 €, IVA excluido.

A tal efecto se aportará relación de obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, avalada por certificado/s de buena ejecución de la/s

más importante/s, indicando si se realizaron según las reglas por las que rigen la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

El certificado de buena ejecución indicará el tipo de obra realizada, hará mención expresa del importe (IVA excluido) del contrato, la fecha de adjudicación y de finalización, y el lugar de ejecución de la obra, siendo requisito mínimo la aportación de al menos un certificado correspondiente a la ejecución de una de las obras relacionadas del mismo tipo de trabajos objeto de la presente licitación, ejecutada en cualquiera de los cinco últimos años.

2- Indicación del personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, y especialmente los responsables del control de la calidad y, aquellos de los que disponga el empresario para la ejecución del contrato (artículo 17.2 c) LF 2/2018) y listado de maquinaria propia de la empresa.

Las personas físicas o jurídicas licitadoras afirmarán en la declaración responsable que se acompañará a las proposiciones (Anexo I de este pliego) que poseen la solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del contrato.

Y será únicamente la que vaya a resultar adjudicataria del contrato quien deberá acreditar dicha solvencia económica-financiera y técnica-profesional, según lo indicado.

7º).- La adjudicación del contrato recaerá en la oferta con mejor calidad precio. Para la selección de la empresa adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios, sobre una puntuación máxima total de 100 puntos, con sus correspondientes ponderaciones, y en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener dos cifras decimales:

CRITERIO NO CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULA

1.- PROPUESTA TÉCNICA: HASTA 20 PUNTOS

Esta documentación irá en el Sobre B) de Documentación técnica relativa a criterio cualitativo no cuantificable por fórmulas.

Memoria de la propuesta técnica:

La valoración se realizará según el grado de estudio e implicación reflejados en la propuesta técnica que se presente.

Los distintos aspectos o apartados se desglosan del siguiente modo:

a) Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo: hasta 8 puntos.

Se valorará el conocimiento de los trabajos a realizar, el desarrollo y seguimiento de la obra y el estudio adecuado de los materiales, equipo y maquinaria, cualificación técnica del personal adscrito a la ejecución del contrato, detalles constructivos específicos de la obra, necesidades de acopios y gestión de residuos.

b) Planificación y organización de obra: hasta 5 puntos.

Se valorará el correcto planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de las obras. Incluirá el plazo de ejecución justificado en coherencia con el proyecto y el plan de obra.

c) Problemática de ejecución que pueda suscitar la obra y el análisis del proyecto: hasta 2 puntos.

d) Plan de Calidad, medidas de seguridad y ambientales: hasta 5 puntos.

Se valorará la definición de los sistemas de aseguramiento de la calidad, medidas de seguridad y salud laboral y ambientales que la empresa posea, su integración, así como las medidas concretas y específicas para la ejecución de la obra.

Esta memoria de la propuesta u oferta técnica contendrá la descripción según el índice o guión que se ha señalado al indicar el contenido de la documentación técnica del Sobre B) para su valoración y puntuación.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA OBJETIVA

2.- OFERTA ECONÓMICA: HASTA 50 PUNTOS

La oferta económica irá en el Sobre C) de Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmulas, conforme al modelo del **ANEXO II.**

A efectos de la valoración de la oferta económica se otorgará la puntuación máxima de 50 puntos a aquella propuesta que oferte el precio más bajo. El resto de ofertas se puntuarán por proporción inversa.

La puntuación (P) de las ofertas económicas se realizará de la siguiente forma:

- La baja máxima: 50 puntos.
- Las restantes ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional con relación a la más barata.

$$P = \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta}} \times 50$$

OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea **un 30% o más inferior al presupuesto de licitación.** En este caso se estará

a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

3.- CRITERIOS SOCIALES: HASTA 10 PUNTOS

Los criterios sociales irán en el Sobre C) de Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmulas, junto con la oferta económica, conforme al modelo del **ANEXO II**.

3.1.- Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Centros de Inserción Socio Laboral (hasta 6 puntos)

Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Centros de Inserción Socio Laboral. Se valorará con hasta 6 puntos a los licitadores que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato con estos centros.

Se asignarán:

- 2 puntos al licitador que ofrezca subcontratar, al menos un 2 por 100 del precio de adjudicación.
- 4 puntos al licitador que ofrezca subcontratación por, al menos, un 4 por 100 del precio de adjudicación.
- 6 puntos al licitador que ofrezca subcontratar, al menos, un 6 por 100 del precio de adjudicación.

En este apartado los licitadores formularán su oferta en términos porcentuales, evitando en todo momento la cuantificación exacta de las cantidades a subcontratar que permitan, de algún modo, conocer la oferta económica realizada.

3.2.- Contratación desempleados (hasta 4 puntos)

Se valorará hasta 4 puntos la contratación de personas en situación de desempleo para la realización de las obras, a razón de 1 punto por persona contratada. El licitador presentará compromiso escrito de contratación y estará obligado a mantener el requisito durante la duración de las obras.

4.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA : HASTA 20 PUNTOS

Se otorgarán como máximo 20 puntos por el compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra. Dicha extensión se deberá expresar en AÑOS DE AMPLIACIÓN que se entenderán por encima del plazo obligatorio de 3 años de garantía establecido en el pliego.

Se valorará la ampliación del periodo de garantía 5 puntos por año de ampliación por encima de los 3 años obligatorios hasta un máximo de 20 puntos. (Equivalente a 3 años obligatorios + 4 años ampliados).

El aumento del plazo de garantía conllevará la retención de la fianza definitiva durante la totalidad del periodo ofertado.

No se establece umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar con el proceso selectivo.

8º).- Se fija un plazo de garantía obligatorio de las obras de TRES AÑOS, que se podrá ampliar en otros cuatro años.

9º).- El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación, con la debida tramitación del expediente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra hasta el 2 de febrero de 2026 incluido.

10º).- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la unidad gestora, calificará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A) de "Documentación Administrativa", con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Tras esas actuaciones previas y calificada la documentación administrativa y la admisión de licitadores, la unidad gestora procederá a la apertura del Sobre B) de "Documentación técnica relativa a criterio cualitativo no cuantificable por fórmulas", presentado por las empresas admitidas y a su posterior valoración conforme al criterio de adjudicación de propuesta técnica indicado en la cláusula 9.1.1.

Asimismo, si considera que alguna oferta adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, dentro de un plazo de cinco días naturales respetando en todo caso el principio de

igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada.

Se anunciará con 3 días de antelación la fecha y hora de la apertura en la plataforma PLENA de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. En dicha plataforma se publicará el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, así como la valoración efectuada por la unidad gestora de las propuestas técnicas.

La apertura del sobre C), correspondiente a los licitadores admitidos, relativo a los criterios cuantificables mediante fórmulas, se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa al criterio no cuantificable mediante fórmula.

A través la plataforma PLENA la unidad gestora procederá a la apertura del sobre C) que contiene la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas y hará público su contenido, con las puntuaciones obtenidas por las distintas ofertas, así como la puntuación final tras la suma de todos los criterios.

A solicitud de la unidad gestora el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos expresados en el pliego, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que dicha unidad gestora le notifique tal circunstancia.

La unidad gestora, una vez haya comprobado la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación a favor de la proposición más ventajosa en cuanto a la relación calidad-precio, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido en aplicación de los criterios de adjudicación. La unidad gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación.

La unidad gestora elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

11º).- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la última fecha de remisión de la notificación de la adjudicación de los interesados. El acto de adjudicación quedaría suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resolviera dicha reclamación.

12º).- Con carácter previo a la formalización del contrato, el contratista adjudicatario depositará a favor del Ayuntamiento el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).

Esta garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Examinado el contenido del resto del pliego de condiciones económico-administrativas regulador de la licitación y adjudicación de las obras de referencia obrante en el expediente, es aprobado por unanimidad de los Sres. Corporativos asistentes, en número de cinco, conformes en el mismo.

9.- DOCUMENTOS CONTABLES GASTO 2025.

Se da cuenta de los documentos de gasto contabilizados números 1.163 al 1.553 del ejercicio 2025, cuya documentación se pasará en formato digital al concejal de economía D. Javier Lapeire París.

10.- ESCRITOS Y SOLICITUDES. INFORMACIÓN VARIA.

1) Consulta rehabilitación borda en parcela 132 del polígono 1 cambio uso para dos apartamentos turísticos

A finales de agosto de este año 2025 la inmobiliaria La Nouvelle clé, que gestiona la posible compraventa del edificio existente en Luzaide/Valcarlos en la parcela 132 del polígono 1, con referencia catastral 310000000001498246OH, con uso consolidado como almacén agrícola y establo aprisco, conforme a catastro, aportó una nota explicativa y documentación gráfica de la actuación de rehabilitación que plantean en el edificio los compradores interesados.

El edificio es una borda tradicional de piedra (que los actuales promotores denominan Tallau – Talo). Prevén una rehabilitación completa del edificio, conservando su volumen original, sus materiales y su integración paisajística.

Proyectan la creación de 2 apartamentos independientes con finalidad de alquiler turístico temporal, cada uno distribuido en dos niveles, la restauración del tejado en pizarra, la colocación de carpintería de madera acristalada y un acondicionamiento interior respetuoso con el carácter de la borda. La instalación de un acceso peatonal en grava sin hormigonar y una zona de estacionamiento discreta integrada en el entorno. Dice que el proyecto respetará las exigencias del POT-1.

En el año 2023 hubo una iniciativa anterior de rehabilitación del edificio para vivienda o alojamiento turístico con la posibilidad de ampliación mediante la construcción de un porche, que promovió el propietario Sr. Goyenette, en virtud de memoria técnica redactada por el arquitecto D. Manuel García Ayerra.

Solicitada consulta al Servicio de Territorio y Paisaje en relación con usos admisibles, edificabilidad, tramitación y posibilidad de ampliación, fue emitido informe de 19 de junio de 2023 con nº de expediente 0003-OT12-2023-000140 sin que se continuase con la tramitación.

Como se ha señalado, al principio de este año 2025 los compradores interesados han presentado a través de la inmobiliaria referida diversa documentación con la rehabilitación propuesta, que se trasladó por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos a la arquitecta municipal informante de la oficina comarcal Nasuvinsa, tal como se reenvió a la inmobiliaria.

Ha sido en el mes de noviembre cuando la arquitecta municipal ha emitido el informe urbanístico en respuesta a la consulta formulada en agosto.

Tras relatar los antecedentes, describir la propuesta presentada, la situación urbanística del terreno y hacer diversas consideraciones, el informe urbanístico concluye lo siguiente:

*1.- Desde el punto de vista municipal se considera **autorizable** la propuesta de rehabilitación de borda y cambio de uso a una actividad turística, ya que la misma resulta compatible con el régimen establecido en el art. 3.3.4 de las normas subsidiarias de Luzaide/Valcarlos para el suelo no urbanizable y al no tratarse el emplazamiento de un terreno de especial protección.*

*2.- Debe modificarse la tipología de alojamiento propuesta, ya que tal como se señalaba en el informe del Servicio de Territorio y Paisaje a la consulta realizada en 2023 solo será posible autorizar **tipologías inequívocamente turísticas** que garanticen un **uso no residencial**.*

3.- Debe justificarse la existencia o previsión de servicios, indicando situación y distancia a acometidas, con el fin de solicitar la tramitación de la autorización simultáneamente a la autorización de rehabilitación para cambio de uso.

4.- Teniendo en cuenta que se trata de una consulta, se propone continuar con la tramitación y solicitar autorización al Servicio de Territorio y Paisaje aclarando los aspectos señalados en los puntos anteriores y completando el contenido según la documentación mínima indicada en el art. 119 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo en lo que pueda afectar a la propuesta.

5.- Una vez completada la documentación se propone al Ayuntamiento trasladar la solicitud de autorización al Servicio de Territorio y Paisaje adjuntando el presente informe.

6.- En caso de obtener la correspondiente autorización en suelo no urbanizable, previamente a la concesión de la licencia de obras deberá presentarse en el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos proyecto redactado por técnico competente.

Es decir:

- Es necesaria la autorización del Gobierno de Navarra, cuya solicitud se gestiona a través del Ayuntamiento, pero para ello deben aportar la documentación conforme a lo establecido en el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y debiendo modificar y justificar respecto de la propuesta presentada lo indicado en la conclusión del informe urbanístico adjunto.
- En el caso de obtener la correspondiente autorización en suelo no urbanizable del Gobierno de Navarra, previamente a la concesión de la licencia municipal de obras, deberá presentarse en el Ayuntamiento un proyecto de rehabilitación redactado por arquitecto competente.

Los Sres. Corporativos se dan por enterados y convienen en trasladar este resumen y adjuntar el informe urbanístico de la arquitecta municipal a la inmobiliaria que ha formulado la consulta y a la propiedad del terreno y construcción a los efectos oportunos de su conocimiento.

2) Informe de colaboración de Ordenación del Territorio en expediente de modificación estructurante para desarrollo comercial e las parcelas 81,82,83 y parte 108, 109 y 110 del polígono 1 del barrio Ventas

En agosto del pasado 2024 se trasladó el informe global con sus conclusiones y requerimientos emitido a 19 de agosto de 2024 por la arquitecta del Servicio de Territorio y firmado por el Jefe de la Sección de Urbanismo y el Director del Servicio del Gobierno de Navarra, en el expediente de modificación estructurante de referencia promovido por la mercantil Bostargi, SL.

En lo referente a los informes sectoriales aludidos en el mismo, desde entonces se han ido recabando los siguientes:

- Sección de Evaluación Ambiental en el marco del trámite de evaluación ambiental estratégica al que se somete esta modificación. Es el último recibido en octubre de 2025 según Resolución 1073E/2025, de 30 de septiembre, de la Directora General de Medio Ambiente.

- Sección de Patrimonio Arquitectónico.

- Sección de Planificación y Coordinación de Emergencias y Sistemas de Comunicaciones del Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil.

- Respecto al requerido informe solicitado en septiembre de 2024 a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, se recibió el 4 de marzo de 2025, cuya conclusión señala lo siguiente:

1.- Deberá aportarse certificado de la entidad gestora del servicio de abastecimiento de agua que garantice que la red cuenta con recursos suficientes para amparar las necesidades consecuentes en la Modificación Puntual Estructurante que se tramita.

Sobre este punto 1 comentar que en el barrio de Ventas no hay depósito de agua ni red de abastecimiento público municipal de Luzaide/Valcarlos, y que los establecimientos comerciales de las mercantiles que desarrollan su actividad en dicho barrio se abastecen de agua del municipio fronterizo vecino de Arneguy.

2.- Conforme con lo establecido en el artículo 52.1 de la Normativa de la Revisión del Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Oriental, aprobada por Real Decreto 35/2023, de 24 de enero (Normativa PH) los vertidos, con carácter general, deberán conectarse a las instalaciones de los sistemas de saneamiento gestionados por Administraciones autonómicas o locales o por entidades dependientes de las mismas, opción preferente frente a la alternativa de depuración individual, salvo que se justifique adecuadamente la imposibilidad de su conexión.

Para el caso que finalmente se justifique la inviabilidad de dicha conexión a un sistema público de saneamiento, se deberá concretar la solución propuesta para la red de saneamiento y para la depuración a nivel al menos, de estudio previo, conforme se recoge en el artículo 57.1 de la Normativa PH.

Como ya se recoge en el punto II del informe de Confederación, el Ayuntamiento dispone de autorización de vertido para 35 hab.-equivalente, a través del tanque o fosa séptica que gestiona NILSA en el barrio Ventas y que no permite la conexión de los establecimientos mercantiles existentes, salvo el edificio Xabi 2 que solo tiene unos aseos. El resto de edificios disponen de sus propias depuradoras, tanto una como otra mercantil existentes y su autorización de vertido.

3. En relación a la red de abastecimiento y saneamiento, se deberán incorporar planos que definan las redes que darán servicio a las instalaciones existentes, la conexión con las redes existentes y, en su caso, la solución de depuración y posterior vertido que se proponga.

Comentar de nuevo que no hay red municipal de abastecimiento en el barrio de Ventas y en cuanto a las redes de saneamiento entendemos que serán los planos que defina la mercantil para la conexión del nuevo establecimiento a su depuradora.

Al final de este punto 3 el informe de Confederación dice *que deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en estas conclusiones en un nuevo documento que se elabore, remitiéndolo a dicho Organismo de Cuenca para preceptivo pronunciamiento posterior.*

En esta situación del expediente se ha emitido a 10 de octubre de 2025 el informe de colaboración de la Sección de Urbanismo del Servicio de Territorio y Paisaje del Gobierno de Navarra en el que expresa la documentación aportada, la descripción, objeto y ámbito de la modificación propuesta, los informes sectoriales obrantes en el expediente y diversas consideraciones sobre la adecuación urbanística, entre las que se reiteran las ya expresadas en el informe global de agosto de 2024, destacando:

- Deberá justificarse el cumplimiento de condiciones que se recogen en el artículo 90 del DFL 1/2017, y en el Capítulo I del Título I del DF 85/1995 para clasificar el ámbito como suelo urbano.

La propuesta deberá asignar al ámbito el uso global comercial y una edificabilidad máxima conforme al artículo 3.6.4 de las NNSS zona industrial y de servicios.

- El 10% del aprovechamiento urbanístico se debe recalcular conforme a la edificabilidad de la zona industrial y de servicios.

- Deberá suprimirse la modificación del artículo 3.6.2, al no incluirse el ámbito en la zona casco, sino industrial y de servicios.
- Deberá completarse el estudio de movilidad.
- El número de plazas de aparcamiento será una por cada 50m2 y en ningún caso podrán solaparse con las zonas verdes.
- El uso global, la calificación y la categorización deben incluirse entre las determinaciones de ordenación urbanística pormenorizada.
- Se debe incluir la evaluación del impacto de género, la inclusión de la perspectiva climática, un breve apartado justificativo del cumplimiento de las condiciones de accesibilidad y la relación de propietarios de la parcela afectada o titulares de otros derechos reales durante los cinco años anteriores al inicio de la tramitación del expediente.

Los Sres. Corporativos se dan por enterados y convienen en trasladar este resumen con el informe de colaboración del Servicio de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra a la mercantil promotora Bostargi, SL, a través de la dirección electrónica de su letrado representante D. Alfonso Legarre, con copia al arquitecto redactor D. Pedro Mariñelarena para su conocimiento y efectos oportunos.

3) Copropietarios del Grupo Santiago. Cierre tapa de arqueta por reparación fuga de la red general de fecales

Se da cuenta del escrito remitido vía email por la Asociación de Vecinos Copropietarios del Grupo Santiago, a través de su presidenta Dña. Nagore Beizama, para poner en conocimiento que tras la reciente reparación municipal de una fuga de la red general de fecales en la zona del edificio de viviendas de dichos vecinos, ha quedado sin cerrar completamente una parte del agujero abierto que ha quedado cubierto con un chapa metálica, según fotografía ilustrativa adjunta, con el consiguiente riesgo para viandantes y vecinos que transitan habitualmente el lugar, especialmente en horario nocturno y/o en días de lluvia, ya que el terreno está inestable y puede provocar caídas o accidente, solicitando que se proceda a cerrarlo para garantizar la seguridad y el buen estado del entorno público.

El Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de sus cinco miembros presentes en este punto del orden del día, toman en consideración la petición y acuerdan:

1º) Proceder a arreglar y cerrar de forma definitiva el agujero que ha quedado provisional, a cuyo efecto se gestionará sin dilación la actuación

del profesional que resulte necesario y tenga disponibilidad para realizarlo a la mayor rapidez posible.

2º) Notificar lo acordado a la solicitante en su representación de la comunidad vecinal del Grupo Santiago.

4) Instancia Dña. Natividad Ustárroz Hualde sobre retirada contenedores del centro del barrio Gainekoleta

Se da lectura al escrito presentado por la vecina Dña. Natividad Ustárroz Hualde del barrio Gainekoleta, en los siguientes términos literales:

“Expone:

El viernes 17 de octubre retiran los tres contenedores del barrio de Gainekoleta situados al lado del transformador de electricidad, sin aviso alguno por parte del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos a los vecinos del barrio.

Solicita:

Una explicación a los vecinos sobre el servicio de basuras que desde el mes de junio ha empeorado bastante, dado que las recogidas han sido muy esporádicas y separadas en el tiempo. (No cabía ya la basura en los contenedores). Siendo insoportable el olor y suciedad ya que la basura estaba esparcida por el suelo.

Otra explicación de su retirada teniendo en cuenta que la mayoría de la población del barrio es gente mayor (seis de más de ochenta años). Independientemente de si conducen o no el servicio empeora y lo reducen a que los vecinos sean los propios transportistas de las mismas cobrando el mismo impuesto establecido para ello. Nos parece imperdonable que vayamos para atrás en lugar de mejorar los servicios y dar facilidades a la gente mayor.

Solicita que sea el propio Ayuntamiento el que busque una solución para facilitar a los vecinos el depositar la basura en su lugar correspondiente sin tener que ser ellos los que hagan su trabajo.

Agradeciendo de antemano su atención, quedo a la espera de una respuesta a mi solicitud”.

Los Sres. Corporativos presentes, en número de cinco, intercambian opiniones e impresiones.

El concejal D. Javier Lapeire aprecia que con el camionero anterior se hacía la recogida en el barrio y con el nuevo personal de Bidausi han surgido problemas.

El alcalde D. Nicolás Camino comenta que el técnico de la Mancomunidad, Sr. Ion Retegi, ha estado revisando puntos peligrosos de la recogida, y uno de ellos es el acceso al barrio de Gainekoleta y el camión no va a entrar. El sábado 13 de diciembre está prevista una charla o reunión

informativa del mismo a todos los vecinos y vecinas de Luzaide/Valcarlos sobre el plan de recogida.

Los concejales D. Javier Lapeire y D. Juan Fermín García entienden que es lícito que los vecinos se puedan quejar y protestar.

Los concejales D. Salvador Bidegain y D. José Luis Jaurena señalan que el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, como otras entidades locales de la zona, forman parte e integran la Mancomunidad Bidausi que es la que realiza el servicio mancomunado de recogida de los residuos y por lo tanto es su responsabilidad. En su caso sería por cuenta de Bidausi habilitar un vehículo más pequeño en los accesos que resulten peligrosos para el camión, pero no consideran que sea el Ayuntamiento el que tenga que realizar la recogida con el tractor municipal.

D. José Luis Jaurena entiende que el vecindario de Gainekoleta no tiene más derecho que otros barrios como Gaindola, Aitzurre, Azoleta a cuyos caseríos no puede acceder el camión de recogida y llevan la basura a los puntos centralizados de contenedores.

El técnico de Bidausi ha informado al Ayuntamiento, tal como ya se recogió en los escritos y solicitudes del acta de la sesión ordinaria anterior de 27 de septiembre, que se van a hacer cambios y reducir los puntos de recogida en todo el ámbito de la mancomunidad, con referencia a la propuesta en Luzaide/Valcarlos.

Estuvo con el encargado de la empresa adjudicataria de la recogida revisando todos los puntos, y hay 2 peligrosos, Gainekoleta y la bajada de Azoleta al puente Bidart, ya que es un camión de 24 Tn. transitando por carreteras vecinales cuya limitación es de 5 Tn., además de la estrechez del vial.

No es el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos el que ha tomado la iniciativa ni la decisión de eliminar y reducir los puntos de recogida sino la Mancomunidad Bidausi que presta el servicio a todas las entidades locales de la zona que la integran, gestiona y cobra las tasas de basura.

Es una medida de reducción de los puntos de recogida que afecta a todo el ámbito de la mancomunidad, no solo a Luzaide/Valcarlos, sino al resto de municipios de la zona.

El día 13 de diciembre a las 19:00 horas está prevista en la Sala de Cine una reunión general para los vecinos y vecinas de Luzaide/Valcarlos en la que el técnico de Bidausi informará del plan de recogida y expondrá las razones.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

1º) Comunicar a la reclamante Dña. Natividad Ustárriz Hualde que el sábado 13 de diciembre a las 19:00 horas se va celebrar en la Sala de Cine una reunión informativa general para todo el vecindario de Luzaide/Valcarlos, en la que el técnico de la Mancomunidad Bidausi va a exponer el plan de recogida y las razones de la reorganización de contenedores y reducción de los actuales puntos, motivada por la empresa de recogida en todo el ámbito de la mancomunidad para que el servicio sea más ágil, seguro y eficaz, en respuesta a la explicación que solicita, ya que siendo la Mancomunidad Bidausi la entidad responsable de la recogida de residuos, le corresponde dar las explicaciones.

2º) Dar traslado de lo expuesto a la interesada.

5) Instancia Dña. Mª Lourdes Erviti Lugea puerta metálica barandilla de la travesía caída por temporal

Se informa de la instancia suscrita por la vecina Dña. Mª Lourdes Erviti Lugea exponiendo que la puerta metálica de la barandilla de la acera colocada por el ayuntamiento con motivo de las obras de la travesía de acceso a la huerta de su propiedad, se ha caído ya dos veces con motivo de temporal de viento, siendo demasiado pesada para los dos enganches que tiene, suponiendo un riesgo a los viandantes, por lo que solicita el arreglo de dicha puerta mediante la colocación de más enganches o en su defecto sustituirla por otra más ligera.

El Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos toma en consideración la petición y en respuesta a la misma acuerda por unanimidad de los cinco miembros presentes, lo siguiente:

1º) Se va a revisar la situación de la puerta por el profesional del pueblo que ha realizado otros trabajos de este tipo en carpintería metálica, y valorará si se arregla con la colocación de más enganches o resulta más efectivo sustituirla por otra menos pesada.

2º) Notificar lo acordado a la solicitante Dña. Mª Lourdes Erviti Lugea.

6) Respuesta de la Comunidad de Propietarios Gaiñola nº 1

Tras la notificación a la Comunidad de Propietarios Gaiñola nº 1 del acuerdo plenario adoptado en la sesión ordinaria de 27 de septiembre de 2025 sobre las alegaciones formuladas por la misma reclamando las actuaciones municipales en la zona sur de la parcela pública 58 del polígono 2, con fecha 14 de octubre del actual se registró la contestación de dicha Comunidad al referido acuerdo plenario.

En la contestación consideran no justificadas convenientemente las consideraciones o decisiones municipales en su acuerdo plenario de 27 de septiembre adoptado por sólo 3 miembros de la Corporación municipal asistentes a la sesión, no estimando sus reclamaciones, y reiteran las siguientes solicitudes:

1.- Buscar un lugar alternativo para la acumulación de materiales, que no afecte directamente a un edificio de viviendas en la proximidades, ya que según las Normas Subsidiarias y el Plan Parcial aprobado en las parcelas 58, 59 y 140 del polígono 2 el almacenamiento de objetos al exterior constituye un uso prohibido al no incluirse entre los usos previstos ni tolerados, y es objetivo municipal mantener el decoro de los espacios de la localidad, aportando fotografías ilustrativas de los materiales acopiados que no consideran de recibo en un entorno urbano, proponiendo como ubicación el almacén municipal construido debajo de las escuelas.

2.- Reposición de la caseta de reciclaje en su lugar inicial en la zona norte de las parcelas 58 y 59 del polígono 2 donde se ha construido el aparcamiento cerca del almacén municipal, edificio anexo a las escuelas, o en otros espacios libres perimetrales al nuevo aparcamiento, o bien en otras zonas sin afección directa a viviendas del casco urbano, como posible ubicación la curva de Granada a la entrada del pueblo.

Para mejor criterio urbanístico se trasladó consulta a la arquitecta municipal informante Dña. Ana Larequi Soria de la oficina comarcal de NASUVINSA, adjuntando el acuerdo plenario de 27 de septiembre de 2025, el Plan parcial de las parcelas 58, 59 y 140 del polígono 2, así como las nuevas alegaciones presentadas el 14 de octubre por la referida Comunidad de Propietarios Gaiñola nº 1, al objeto su análisis y consideraciones.

Dicha arquitecta ha respondido lo siguiente:

“Considero adecuada la respuesta del acuerdo plenario de 27 de septiembre en relación con el desplazamiento de la caseta de reciclaje (punto limpio), que da servicio a la localidad ya que es el Ayuntamiento quien tiene que decidir cuál es el emplazamiento adecuado. No se aprecia afección sobre las viviendas próximas, ya que un punto limpio es un punto de recogida de residuos reciclables que no generan ni olores ni resultan peligrosos.

En relación con la compatibilidad de uso con el plan parcial, puede considerarse un punto limpio como una infraestructura municipal: un servicio de responsabilidad municipal para satisfacer las necesidades de la comunidad respecto a la recogida de residuos.

Sobre la nueva alegación, considero que la competencia y decisión del emplazamiento de un punto limpio corresponde al Ayuntamiento.

Sin embargo considero que efectivamente deben retirarse todos los elementos ajenos a los usos autorizados, como pueden ser materiales de construcción procedentes de las obras, o elementos almacenados que perjudican considerablemente el aspecto de un espacio público. Es por ello que se entiende oportuno liberar el espacio y proceder a la retirada de cualquier elemento ajeno”.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de los cinco miembros presentes, lo siguiente:

1º) Reiterarse en lo acordado en sesión ordinaria de 27 de septiembre de 2025 sobre la caseta de reciclaje (punto limpio) que se va a mantener en el lugar donde ha sido reinstalada con motivo de las obras del área de acogida como nuevo emplazamiento más adecuado, según las mismas razones expuestas en dicho acuerdo plenario, y en base a lo confirmado por la arquitecta informante municipal.

2º) En relación al almacenamiento exterior de materiales reclamado, y según las consideraciones de dicha arquitecta municipal, el Ayuntamiento procederá poco a poco a su retirada conforme se vaya haciendo sitio para su almacenamiento interior o se puedan eliminar los materiales a desechar, hasta dejarlo todo limpio.

3º).- Notificar lo acordado a la Comunidad de Propietarios Gaindola nº 1 a través de su representante D. César Echeverri Tapia.

7) Respuesta y consideraciones de D. Antonio Lapeire Inchauspe sobre la advertencia municipal por el tránsito de camiones para las obras autorizadas de mejora del acceso a la Casa París en el barrio Azoleta

En relación al escrito enviado por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos el 11 de noviembre de 2025 a D. Antonio Lapeire Inchauspe, promotor de las obras de “Mejora del acceso a Casa París del barrio Azoleta de Luzaide/Valcarlos”, en la parcela privada 273 del polígono 1“, cuya licencia de obras 6/2025 se concedió por Resolución de Alcaldía número 75/2025, de 8 de agosto de 2025, advirtiéndole que con motivo de dichas obras están transitando por la carretera vecinal del barrio Azoleta de acceso a la Casa París camiones de gran tonelaje, de 25 a 30 toneladas, y maquinaria pesada, cuando el peso máximo previsto es de 5 toneladas, lo que está machacando la carretera con el peligro de grietas, derrumbe, reventón o hundimiento cuando lleguen las lluvias de este otoño/invierno, el interesado ha manifestado en email enviado el 19 de noviembre, lo siguiente:

1. *Las obras realizadas cuentan con licencia municipal, concedida mediante Resolución de Alcaldía n° 75/2025. Para la ejecución de dichas obras y el transporte de materiales necesarios, el único acceso posible es precisamente el camino vecinal objeto de la advertencia, tal y como ya consta en el propio expediente.*
2. *El estado del camino no es consecuencia del tránsito actual de camiones, puesto que el firme ya presentaba deterioros previos significativos antes del inicio de las obras. Este camino no ha sido embreado ni mantenido desde la primera capa de brea realizada en su día, por lo que su desgaste es anterior y ajeno a la actividad actual.*
3. *Afirmar que los camiones están “machacando la carretera con peligro de grietas, derrumbe y hundimiento” no se corresponde con la realidad observable. El camino se encuentra en el mismo estado desde la carretera principal hasta mi vivienda, y del mismo modo desde mi vivienda hasta la del vecino colindante, sin que exista un deterioro específico atribuible al paso de vehículos durante las obras autorizadas.*
4. *En cualquier caso, hemos procurado y seguiremos procurando que el tránsito se realice de la manera más prudente y respetuosa posible, dentro de las limitaciones propias de la obra. Somos los primeros interesados en conservar el camino, ya que es la vía principal a la vivienda. No obstante, resulta imposible ejecutar los trabajos sin permitir el paso de los vehículos necesarios, dado que no existe alternativa de acceso.*

*Por todo ello, solicito que estas consideraciones sean incorporadas al expediente y se tenga en cuenta que **el estado previo del camino y la falta de mantenimiento histórico no pueden imputarse al promotor de las obras, ni considerarse como daños derivados de los trabajos actualmente autorizados.***

Quedo a disposición del Ayuntamiento para cualquier aclaración adicional o visita conjunta al lugar con el fin de verificar el estado real del camino.

El alcalde D. Nicolás Camino señala que en ningún momento se le ha denegado el paso de camiones a la obra, pero están circulando de un tonelaje excesivo de 25 a 30 toneladas, y esto supone un peligro, lo mismo que ocurre con la carretera de Gainekoleta.

El concejal D. Javier Lapeire indica que en otros caminos vecinales pasan camiones grandes de paja.

El alcalde comenta que la paja pesa menos que la piedra, pero en el camino de Aitzurre por el que transitan camiones de paja y pienso para el ganado también se aprecian rajadas en el asfalto.

El concejal D. José Luis Jaurena y el alcalde D. Nicolás Camino consideran la necesidad de señalizar un límite de toneladas en todas las

carreteras a los barrios, antes había señales de 5 toneladas máximo en las esquinas de acceso a los caminos vecinales.

El concejal D. Javier Lapeire comenta que hace algún tiempo ya se habló de colocar señales.

El Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, se manifiesta unánime en la colocación de señales de límite de peso de 5 toneladas en todas las carreteras vecinales de los barrios, quedando en realizar una revisión para hacer el conteo de señales necesarias y poder encargarlas.

Respecto a las consideraciones de D. Antonio Lapeire Inchauspe se dan por recibidas sus manifestaciones quedando transcritas en el acta de esta sesión plenaria e incorporadas al expediente de sus obras, y se le remitirá lo tratado en este punto de los escritos y solicitudes del orden del día.

8) Solicitud D. Mikel Etxarri Arias sobre apertura acceso a finca privada

Se da cuenta del escrito enviado por el vecino D. Mikel Etxarri Arias, por el que solicita la apertura de acceso a su propiedad al terreno en la parte superior y trasesa de su vivienda en calle Elizalde 111, que dice ha habido desde siempre pero cuando ejecutaron las obras de la travesía y aceras colocaron un muro y rellenaron de tierra taponando y cerrando dicho acceso, que también accedía a los contadores de agua, al huerto y prado, y debido a enfermedad de su madre e ingreso hospitalario durante las obras, y aunque de palabra se quedó que iban a abrir el paso, sigue igual a fecha y no pueden subir ni entrar maquinaria para la limpieza de matorrales si no es a través de otra casa particular, el acceso reclamado, del que también sabe el alguacil, estaba a unos 8 metros de la esquina de la casa habiendo unos pocos escalones de piedra y rampa hasta la casa, pudiendo quedar in situ para más aclaraciones.

Debatido el asunto el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de los cinco miembros presentes, concluye y acuerda lo siguiente en respuesta a la solicitud:

1º) Las obras de las aceras y travesía finalizaron en el año 2012, transcurridos 13 años sin haber alegado ni reclamado nada anteriormente, debiendo haber actuado durante las obras en que hubo plazo de alegaciones por las afecciones del proyecto y no lo hizo, y ahora no se puede desmontar el muro que se realizó como en el resto de aceras con la previa tramitación de afección por la ocupación de las obras.

2º) Notificar lo acordado al solicitante D. Mikel Etxarri Arias.

9) Inadmisión recurso de alzada 25-00820 interpuesto por Dña. Lucrecia Sánchez Galar

Se da cuenta de la Resolución número 1972 de 13 de noviembre de 2025 del Tribunal Administrativo de Navarra, que declara la inadmisión del recurso de alzada 25-000820 interpuesto por Dña. Lucrecia Sánchez Galar contra la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos 27/2025 de 4 de abril, por la que se incoa frente a la recurrente expediente de protección de la legalidad urbanística y restauración del orden infringido por instalación de una caseta sin la preceptiva licencia, por constituir un acto de trámite no susceptible de impugnación, sin entrar a valorar ninguna cuestión de fondo.

Ahora se está en espera de la Resolución que dicte el Tribunal Administrativo de Navarra en el otro recurso de alzada 25-01386 interpuesto por la misma recurrente contra la Resolución de Alcaldía 60/2025, de 6 de junio, que resuelve el expediente de restauración de la legalidad urbanística, en cuyo informe de alegaciones ha solicitado el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la inadmisión por extemporaneidad del recurso o, subsidiariamente, la desestimación del mismo y confirmación del acto recurrido.

10) Presupuestos nueva bomba caldera central biomasa para distribución circuito calor varios edificios municipales

La secretaria ha informado lo siguiente:

En relación a la instalación de la caldera central de biomasa en el sótano del ayuntamiento que permite distribuir por red de calor a los edificios del colegio, casa de las monjas-centro expositivo y consultorio médico, lleva dos o tres años que no funcionan las bombas (por lo que solo funciona para la calefacción de la Casa Consistorial) , tiempo que coincidió con la subida del pellet que llegó cada carga de 10 Tn al importe de 4.000 y 5.000 euros en el momento de mayor subida, por lo que se han venido utilizando las calderas antiguas de gasoil para el consultorio médico y el colegio. En el edificio del ayuntamiento (incluye la farmacia) se ha usado la calefacción de biomasa sin funcionar el bombeo para los otros edificios de la red de calor. En el albergue al no llegar el calor de la caldera central de biomasa, se ha calentado con electricidad y el centro expositivo también incluido en el circuito ha estado sin calefacción de biomasa (conserva la antigua caldera de gasóleo pero no se ha repostado ni usado, el último invierno que ha estado abierto el centro expositivo se ha puesto radiador eléctrico en la oficina).

Cuando funcionaban las bombas se consumían unas 4 cargas de 10 Tn (más o menos 40 toneladas anuales), y estos últimos 2 ó 3 años que solo calienta el edificio del ayuntamiento se ha cargado 1 viaje de 10 Tn al año.

La última factura y albarán de febrero de 2025 de la carga de algo más de 10 toneladas de la caldera tuvo un precio total de unos 3.900 euros (IVA y porte incluidos) (ha ido bajando algo de los años más caros). El proveedor que suministra es Ecofuego-Aluz, S.L.

Respecto a la bomba de circulación, dado que la instalación de biomasa data del 2011 no había posibilidad de piezas para reparación y debía renovarse.

Obra en el expediente un presupuesto de 2023 que emitió la empresa Tkin Orma, S.L. (antes Gealia) que es la que participó en la instalación. Tenía un importe de más de 9.000 euros.

El año pasado 2024 con motivo de los trabajos que hizo la empresa de Villatuerta, Instalaciones G.D.E., S.L., de unos vídeos de las tuberías de fecales de Gainekeleta y zona frontón.... que se presentaron en los gastos 2024 del proyecto Uramuga, y al objeto de ver si podían dar solución a las bombas de la caldera central de biomasa, desmontaron una y se la llevaron para ver si encontraban forma de sustituirla o reparar....

En enero de 2025 se envió un recordatorio al respecto a dicha empresa.

Ante la falta de noticias se ha contactado nuevamente con Instalaciones G.D.E., S.L y por un lado han devuelto en este mes de noviembre la bomba que desmontaron, y por otro con fecha 10 de noviembre han enviado el presupuesto 11102025-39 para el suministro, transporte e instalación de nueva bomba en la calefacción central de biomasa por importe de 12.747,00 euros (más IVA).

Asimismo, solicitada a la empresa Tkin Orma, S.L. de Irurtzun la actualización de su presupuesto, con fecha 14 de noviembre de 2025 ha enviado nuevo presupuesto nº 27/2025 para el suministro y montaje de bomba de circulación de la caldera central de biomasa incluidos desplazamientos por importe de 9.022,72 euros (más IVA), más económico que el de la otra empresa.

El concejal D. José Luis Jaurena comenta que estuvo en contacto con otra empresa de Oronoz para presupuestar el cambio de la bomba de la caldera de biomasa.

Los Sres. Corporativos convienen en esperar ese otro presupuesto de la empresa de Oronoz, y si resulta más barato se elige, y si no se acepta el presupuesto de Tkin Orma, S.L. para el suministro y montaje de la bomba de

circulación del sistema de distribución de calor de la caldera central de biomasa.

11) Bidausi solicitud lugar de recogida de objetos para el mercadillo anual

El 7 de diciembre de 2025 la Mancomunidad de residuos Bidausi celebrará el segundo mercadillo de segunda mano y reutilización de objetos en Aurizberri/Espinal.

Con motivo de esta actividad, la Mancomunidad va a recoger objetos en diversos puntos, entre ellos en Luzaide/Valcarlos el día 4 de diciembre en horario de 17:00 a 20:00 horas, por lo que el técnico de Bidausi solicita un espacio o lugar para la recogida de los objetos que lleven los vecinos y vecinas.

Los Sres. Corporativos presentes, en número de cinco, acuerdan ceder la sala de cine para la recogida de objetos pequeños y el porche del colegio para voluminosos.

El concejal D. Salvador Bidegain, representante de Luzaide/Valcarlos en la Mancomunidad Bidausi, confirma que ya lo han transmitido el técnico Ion Retegi.

12) Solicitud sala para formación en el cuidado de personas mayores

Desde el Plan del Pirineo se está planteando realizar unas formaciones para capacitar a las personas interesadas en el cuidado de personas mayores y solicitan si el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos tendría disponible una sala, cuyas condiciones serían una de 30 m2 para la parte teórica y otra de 60 m2 para la práctica o bien una de 90 m2.

Los Sres. Corporativos plantean como lugar más idóneo la sala de cine multiusos de la planta baja del edificio del ayuntamiento.

Se están recogiendo cuestionarios de las personas que estén interesadas para organizar la localización de los cursos según la demanda en cada municipio.

El concejal D. Javier Lapeire informa que esta búsqueda de gente de la zona interesada en la formación está vinculada a la disponibilidad de personas para trabajar en la residencia Amavir Ibañeta.

13) Declaración institucional día del euskera 3 de diciembre

Visto el texto de la declaración institucional con motivo de la celebración el 3 de diciembre del día internacional del euskera, remitido por la técnico del servicio de la zona que comprende los Ayuntamientos de Artzibar, Auritz, Erroibar, Luzaide, Orotz-Betelu y Orreaga, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar dicha declaración y la adhesión a la misma.

2º) Notificar y acreditar certificación de este acuerdo a la técnico del servicio de euskera de la zona.

14) Moción de plataforma vivienda pública rural

Se da cuenta de la moción presentada por D. Hodei Unzue Valencia de Ujué, de la Plataforma Vivienda Pública Rural que agrupa a personas que viven en VPO en régimen de alquiler en las zona rurales de Navarra, con la intención de instar al Gobierno de Navarra y Nasuvinsa a rebajar los precios de los alquileres públicos, mejorar la atención y servicios que se prestan, así como a consensuar con los consistorios y sociedad civil las políticas de vivienda.

Los Sres. Corporativos presentes, en número de cinco, se dan por enterados.

15) Abono subvención inversiones ganaderas campaña 2024/2025

Tras la visita de campo realizada el 16 de octubre de 2025 y habiendo justificado en plazo para el 15 de septiembre de 2025 la documentación requerida del expediente 265241085 de Ayudas de Infraestructuras Locales Ganaderas en Luzaide/Valcarlos en la campaña 2024/2025 (obras de “Renovación fase 2 cierres ganaderos de mugas entre Luzaide/Valcarlos y Urepel, Mejora barreras canadienses Bordia y Saukateka y Reconstrucción deslizamiento camino Saukateka”), se ha recibido la Resolución 360E/2025, de 24 de noviembre, del Director General de Agricultura y Ganadería sobre pago de la subvención, cuyo importe a abonar al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos es de 29.370,49 euros, menor que la subvención por importe de 38.475,99 euros reconocida en la Resolución de concesión 239E/2024, de 23 de octubre, del Director General de Agricultura y Ganadería.

El importe total de la inversión ha sido de 92.269,93 euros (IVA incluido), la subvención a abonar de 29.370,49 euros, a esta financiación del gasto hay que sumar la cantidad a reintegrar por el Sindicato del Valle de Baigorri de la mitad del coste no subvencionado de la fase 2 de los cierres de mugas, estimada en unos 24.000,00 euros.

Los Sres. Corporativos asistentes, en número de cinco, consideran solicitar al Servicio de Infraestructuras Agrarias del Gobierno de Navarra, aclaración sobre la reducción de la ayuda y el desglose o trazabilidad del importe a abonar, para examinar la ayuda a abonar en cada uno de los conceptos subvencionados.

16) Abono subvención gastos 2025 Parque bomberos voluntarios

Por Resolución 14376E/2025, de 19 de noviembre, del Director General de Interior, se ha autorizado el abono Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de una subvención por importe total de 33.789,14 euros, desglosados en 27.583,18 euros para gastos corrientes y 6.205,96 euros para inversiones, conforme a los gastos justificados ejecutados con destino al Parque de Bomberos Voluntarios entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025.

17) Proyecto POCTEFA creación AECT kintondare

Se informa que el 4 de noviembre de 2025 se ha mantenido una reunión en Luzaide/Valcarlos convocada por la alcaldesa de Urepel y el alcalde de Auritz/Burguete, con la asistencia del alcalde de Luzaide/Valcarlos D. Nicolás Camino y los ediles D. Salvador Bidegain y D. José Luis Jaurena, para informar del proyecto transfronterizo en el que vienen trabajando diversas entidades locales de la zona a un lado y otro de la frontera, como Valle de Erro, Auritz/Burguete, Valle de Esteribar, Valle de Baztán, concejos de Eugui y Zubiri, Valle de Baigorri, Urepel, Banca, Aldudes, con la propuesta de creación de la AECT kintondare (Agrupación Europea de Cooperación Territorial), y en la que no querían dejar fuera a Luzaide/Valcarlos.

Con la asesoría de la empresa Kaizen Eureka, S.L., y actuando como jefe de fila Urepel, se ha preparado la candidatura INTERREG-POCTEFA 2021/2027 del proyecto “Get Kintoan Barna” para la creación de esa Agrupación Europea de Cooperación Territorial AECT kintondare.

El alcalde D. Nicolás Camino y los dos concejales citados asistentes a la reunión informan que se ha considerado la participación del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la presentación de dicha candidatura POCTEFA y así se ha comunicado al personal técnico de Kaizen, manifestando que esta entidad local está de acuerdo y quiere formar parte de la presentación de la candidatura a la convocatoria del proyecto POCTEFA para la creación de la AECT, aportando la declaración responsable firmada por alcaldía que requiere la candidatura, formalizada ya por Kaizen el 19 de noviembre.

Sobre la creación de la AECT por ahora hay un borrador de estatutos remitido y en su momento y con la conformidad del resto de entidades participantes, habrá que tomar acuerdo sobre la integración de Luzaide/Valcarlos en dicha agrupación europea a crear.

Según han informado, el proyecto presentado a la ayuda transfronteriza POCTEFA tiene una duración de 2 años y medio, y la inversión por socio para todo el periodo es de unos 16.000,00 euros, con una subvención del 65 % de unos 10.400,00 euros y el 35 % restante de unos 5.600,00 euros sería lo que correspondería financiar a cada socio en todo el periodo.

La secretaria informa también que hay un coste inicial de 1.000,00 euros (más IVA) por socio, en concepto de los servicios técnicos de Kaizen por la presentación de la candidatura POCTEFA, cuya factura correspondiente a Luzaide/Valcarlos ya ha emitido y enviado con fecha 26 de noviembre de 2025, gasto que no se recuperará en el caso de no prosperar la candidatura.

18) Asociación de Turismo rural Iratí Orreaga

En este mes de noviembre de 2025 el presidente de la Asociación de Turismo rural Iratí Orreaga ha remitido el acta de la última reunión celebrada por el grupo de coordinación el 5 de noviembre.

En la reunión hablaron de los diferentes temas que se han ido desarrollando a lo largo del año, recogido en el acta enviada, tales como la calzada romana, proyecto Eremua BTT, estrategia turística, convenios.

Les gustaría saber si los ayuntamientos están dispuestos a seguir colaborando con la asociación a través del convenio, que en principio se firmó en septiembre de 2024 para dos años, y a partir de ahora plantean renovaciones anuales con fecha de renovación a 31 de diciembre.

Los Sres. Corporativos se den por informados.

El concejal D. Javier Lapeire comenta que en las reuniones a las que asistió miraban más hacia Iratí.

El concejal D. Salvador Bidegain señala que pretenden atraer turismo a la zona, están moviendo el tema de la calzada romana y en ella tienen que incluir a Luzaide/Valcarlos, y promocionando el tema de senderos.

Respecto a los senderos aprovecha el concejal D. José Luis Jaurena para comentar que se hablado con el ingeniero D. Fermín Izco de Ekilan, S.L. para el mantenimiento y señalización de los senderos.

19) Novela Ixila el mugalari

El escritor D. Martín Gamboa informa que la editorial AUTOGRAFÍA ha dado luz verde para la publicación de su novela titulada “IXILA, EL MUGALARI”, ambientada en esta frontera, esperando que los primeros ejemplares salgan al mercado antes de final de febrero de 2026.

El alcalde D. Nicolás Camino comenta que al citado escritor, de Etxarri-Aranaz y afincado en Madrid, le gustaría organizar algún acto de presentación de su novela en semana santa con motivo de la festividad de los Bolantes.

Los Sres. Corporativos se dan por enterados y receptivos a la organización de todo evento cultural en el pueblo.

20) Propuesta reunión situación actual de la migración de la paloma torcaz

Visto el e-mail enviado por el técnico D. Ibai Artola, que dice tener más de treinta años de experiencia en el ámbito de la caza y en el estudio de la migración, y estar en colaboración constante con cazadores, biólogos y naturistas, y ofrece mantener una reunión presencial para informar del estudio que ha realizado y datos recopilados sobre la situación actual de la migración de la paloma torcaz y exponer posibles líneas de actuación, los Sres. Corporativos asistentes, en número de cinco, se manifiestan abiertos a atender la reunión solicitada, a cuyo efecto se le puede responder que este equipo municipal queda pendiente de la fecha que pueda considerar mejor para escuchar su información en reunión a celebrar en este municipio de Luzaide/Valcarlos, y a ser posible en sábado por la tarde que es el día de la semana que los concejales podrían estar presentes.

21) Reunión proyecto Pirenaus III

Desde la Sociedad de Ciencias Aranzadi convocan a próxima reunión del proyecto PIRENAUS III el martes 2 de diciembre de 2025 a las 11:00 de la mañana en la Casa de Cultura de Auritz/Burguete, con una duración aproximada de una hora.

El objetivo es hacer un seguimiento del proyecto: valoración de la anterior edición, funcionamiento de esta convocatoria, obligaciones de cada participante, estado de las acciones del proyecto y pasos a dar en los próximos meses.

Recuerdan que es imprescindible la asistencia a la reunión de algún representante del Ayuntamiento (preferentemente presencial y si no online).

En principio se ha confirmado la asistencia a esta reunión, bien on line o de forma presencial, del edil D. Salvador Bidegain.

22) Asamblea extraordinaria Bidausi

La Mancomunidad de residuos Bidausi convoca Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 2 de diciembre de 2025 a las 18:00 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento de Garralda, adjuntando el acta de la última sesión ordinaria de 27 de mayo de 2025, y el orden del día relativo a resoluciones de presidencia, aprobación del presupuesto y plantilla orgánica, información del técnico, otros asuntos y ruegos y preguntas.

Toma nota de la convocatoria el representante del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos D. Salvador Bidegain.

23) Jornada financiación de las entidades locales de Navarra

El departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra informa de la jornada a celebrar el lunes 15 de diciembre en el Baluarte sobre la financiación de las entidades locales de Navarra, con la apertura a las 9:30 horas del Sr. Consejero, y siguientes ponentes que tratarán los temas de situación financiera del sector local en Navarra, Diagnóstico del sistema de financiación local de Navarra 2002-2022, Análisis del esfuerzo fiscal de las entidades locales, La inspección tributaria como herramienta para la optimización y eficiencia de ingresos, Tasa por ocupación del dominio público en instalaciones de transporte de energía, Radiografía de la financiación local en España, y la clausura de la jornada a las 14:00 horas del Director General de Administración Local y Despoblación.

Los Sres. Corporativos se dan por informados del programa de la jornada pero no podrán asistir.

24) Asamblea General Federación Navarra de Municipios y Concejos

Se ha convocado la Asamblea General Ordinaria anual de la Federación Navarra de Municipios y Concejos para el viernes día 12 de diciembre por la tarde a las 17:00 horas en el Hotel Iruña Park.

Se pasará la información al concejal D. Fernando Arreche, representante del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la Federación Navarra de Municipios y Concejos por si puede asistir a la asamblea convocada.

25) Reunión ordinaria del Patronato de la Escuela de Música Orreaga

Se ha recibido la convocatoria del Director de la Escuela de Música Orrega para la reunión ordinaria del Patronato que se celebrará el día 12 de diciembre a las 18:30 horas en la Casa de Cultura de Artika para tratar la lectura y aprobación del presupuesto del curso 2025/2026 y las tasas de matrícula del curso 2026/2027.

El concejal D. Juan Fermín García Ainciburu, representante indistinto del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en el Patronato de la Escuela de Música Orrega junto con el concejal D. Javier Lapeire París, confirma que este año podrá asistir a dicha reunión.

Se enviarán al asistente D. Juan Fermín García Ainciburu los documentos adjuntos a la convocatoria para dicha reunión.

26) Reunión proyecto Uramuga 19 de diciembre

Tras las cancelaciones de las reuniones inicialmente convocadas para noviembre, se ha fijado para el viernes 19 de diciembre de 2025 la reunión del proyecto Uramuga en Luzaide/Valcarlos con Nilsa y Zabala para tratar entre 9:30 y 11:00 horas las cuestiones administrativas del seguimiento de los gastos ejecutados en 2025, las previsiones para el 2026 y otros temas que sean de interés, y a partir de las 11:00 horas se personarán técnicos de la empresa francesa SUEZ que tiene adjudicado por la CAPB (Communauté d'Agglomération Pays Basque) dentro del mismo proyecto Uramuga, el estudio de interconexiones de aguas de abastecimiento y saneamiento a ambos lados, al objeto de realizar visita in situ.

Al igual que en reuniones anteriores confirman su asistencia el alcalde D. Nicolás Camino y el teniente de alcalde D. Salvador Bidegain.

11.- RUEGOS y PREGUNTAS.

Javier Lapeire París

El concejal D. Javier Lapeire París comenta:

1.- En relación a la situación de la Residencia Amma Ibañeta de Erro ha asistido a varias reuniones.

La empresa Planiger es la que actualmente gestiona la residencia y tiene una participación del 64%. El restante 46% corresponde a las entidades locales (Valle de Erro, Burguete, Valle de Esteribar, Valcarlos....). En concreto el porcentaje actual de Luzaide/Valcarlos es del 3,6%.

Planiger no quiere seguir (ya en abril de este año 2025 el grupo Amavir informó su intención de dejar el servicio de la residencia) y pasando su participación a los ayuntamientos, el porcentaje de Luzaide/Valcarlos será el 10% y si de las entidades locales no participara el Valle de Esteribar (que no está acudiendo a las reuniones y no responden...), el porcentaje correspondiente a Luzaide/Valcarlos sería del 13%.

Desde abril ha habido varias reuniones con la Sra. Inés Francés, Directora gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, para buscar una solución a este tema, pero la realidad es que el grupo Amavir quiere dejar el servicio. Primero se marcó el límite hasta septiembre de 2025, luego se ha ampliado hasta el 31 de diciembre y ahora se están barajando diferentes alternativas.

La última reunión hasta este momento ha tenido lugar el día 25 de noviembre de 2025, con los ayuntamientos que integran la sociedad Asistencial Ibañeta, S.A., a excepción de Esteribar que no asistió.

Lo que está claro es que los ayuntamientos no pueden sostener la residencia y se está hablando con el Gobierno de Navarra para que directamente o mediante ayudas al Pirineo pueda avalar las pérdidas de la residencia.

En todas las opciones analizadas, primeramente se debe de crear una mercantil con los ayuntamientos. Los diferentes propuestas u opciones son:

1ª opción- La mercantil que se constituye encuentra una empresa que vaya a riesgo. Esto quiere decir que tanto si gana como si pierde es bajo su responsabilidad. El personal lo contrata la empresa.

2ª opción- La mercantil contrata un gestor para que este lleve la residencia. En este caso el personal lo contrata la mercantil

3ª opción- Una solución transitoria donde se le pide al grupo Amavir el coste de gestionar la residencia durante "X" meses hasta buscar una solución definitiva.

Hay que tener claro lo siguiente:

- En cualquiera de las tres opciones los gastos derivados de conservación los tendría que asumir la mercantil que se habrá constituido por los ayuntamientos.
- Es importante saber si el valle de Esteribar está interesado en pertenecer a esta mercantil, ya que su porcentaje de participación es el más elevado.
- Es importante tener el acuerdo con el Gobierno de Navarra donde se comprometa a ayudar en caso de pérdidas.

- Es necesario hacer una consulta jurídica para ver lo que supone la creación de la "Mercantil".

- Hay que confirmar que el grupo Amavir asume la deuda que hay hasta ahora y que se queda a 0.

- La residencia tiene que permanecer 4 años más abierta para no tener que devolver al Gobierno de Navarra un aval de 300.000,00 euros. De palabra dijeron que en caso de cierre lo perdonarían, pero no hay ningún compromiso escrito. Con un porcentaje mínimo del 10 que corresponderá a Luzaide/Valcarlos, la devolución del aval le supondrían 30.000,00 euros.

A través de las ayudas del Plan del Pirineo hay una partida de 100.000,00 euros para la Residencia de Erro en el año 2026.

Esta prevista la próxima reunión para el día 10 de diciembre en la que se espera tener el asunto más claro y poder determinar la opción a elegir, y luego decidir los ayuntamientos si siguen o no mediante acuerdos de sus Plenos municipales.

En la Residencia Amavir Ibañeta de Erro trabajan 80 personas y hay un elevado índice de absentismo laboral. Muchas trabajadoras vienen de Pamplona y pronto dejan de trabajar. Se trata de incentivar a la población de la zona mediante cursos de formación en cuidados que a través del Gobierno de Navarra y de ayudas del Plan del Pirineo se están proyectando.

El concejal D. Javier Lapeire finaliza su exposición de este asunto manifestando que ya expresó en las reuniones que los ayuntamientos no pueden asumir la situación de la Residencia de Erro sin la ayuda del Gobierno de Navarra, teniendo además claro que es un servicio fundamental y necesario en esta zona del Pirineo.

2.- En relación a los cargadores eléctricos instalados en el área de acogida de manera obligatoria para cumplir los requisitos de la convocatoria de ayudas, son dos torres y dos cargadores en cada una, de carga lenta (30 horas), de momento gratuitos, cuyo coste por ahora asumirá el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, siendo necesario dar de alta contrato de suministro con la empresa distribuidora con la que esta entidad local tiene el resto de contratos, de una potencia de 12 Kw.

3.- En el cementerio municipal hay punto de luz a la entrada pero falta hacia el fondo. Insta a colocar otro foco para iluminar el fondo. Tiene interruptor y considera que será un trabajo sencillo para un electricista.

4.- Respecto a las monedas para la luz del frontón, dijeron que con el precio de 8 euros/hora se cubría el gasto, pero según las facturas de luz y el ingreso por monedas sigue habiendo desfase, con un gasto al año de unos 3.000 euros e ingreso de la recaudación de monedas de unos 600 euros.

Sugiere controlar mejor el periodo de recogida y gasto, ver el gasto de las facturas de luz del 1 de diciembre de 2025 al 31 de marzo de 2026 y hacer la recogida de monedas de ese periodo. Ahora se han colocado luces led en pasillo y baños y con detector de presencia, que supondrá ahorro en el gasto.

José Luis Jaurena Ainciburu

El concejal D. José Luis Jaurena Ainciburu comenta pregunta si se ha pagado a la Asociación Adano el dinero de donativos de fiestas 2025 de la paellada y pincho solidarios.

La secretaria confirma que sí se les reintegró.

Salvador Bidegain Ibarra

El teniente de alcalde D. Salvador Bidegain informa que le llamó la mujer del nuevo presidente de la Oficina del Peregrino de Saint Jean Pied de Port / Asociación de Amigos del Camino de Santiago francés de Pirineos Atlánticos y aprovechando esta toma de contacto se les ha emplazado a una reunión en Luzaide/Valcarlos el sábado día 20 de diciembre a las 10:00 horas en la sala de cine multiusos, para poder intercambiar puntos de vista al objeto de facilitar a los peregrinos y peregrinas la información del camino de Santiago francés histórico por Luzaide/Valcarlos. El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos quiere poner en valor el camino histórico por su término municipal, procurando el paso de peregrinos con la mayor seguridad y comodidad posible.

Ha manifestado su interés en participar y asistirá también el Presidente de Camino Francés Federación, D. Miguel Pérez Cabezas, que agrupa y reúne a 19 asociaciones del Camino de Santiago Francés.

El concejal D. José Luis Jaurena indica que se puede invitar a asistir a la Directora General de Turismo, Dña. Ana Rivas, a fin de hablar sobre el proyecto o propuesta del Departamento de Turismo del Gobierno de Navarra de desdoblamiento del Camino para sacarlo de la carretera. El resto de ediles presentes comparten y asienten esta sugerencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y cincuenta minutos, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA